ACTA N° 233-2023 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintisiete de marzo del dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Se brinda un minuto de silencio por el fallecimiento de la señora Anaís Valera Solís tía de la funcionaria municipal Eunice Varela y el funcionario.Kendall Varela.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez, Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Rebeca Salas Aguilar, Germán Álvarez González**,** Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausente: Yuliana María Mayorga Chavarría.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria del Concejo Municipal.

El Dr. Fernando Villalobos solicita alterar el orden del día para conocer primero la terna de la Junta de Educación de la Escuela Mata Limón, de segundo Mociones y el resto de los puntos continúan en el mismo orden.

Por lo que la agenda queda de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

I- Terna de la Junta de Educación de la Escuela Mata Limón
II- Mociones del señor Alcalde
III- Lectura y aprobación de actas anteriores
IV- Lectura de correspondencia
V- Asuntos de Trámite Urgente
VI- Informes de Asesoría
VII- Mociones de los señores Regidores
VIII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Terna de la Junta de Educación de la Escuela Mata Limón

1- Se conoce nota de fecha 17 de marzo de 2023, dirigida para el Concejo Municipal de Esparza, por la Msc. Joyce Obando Sequiera, Directora de la Escuela Mata Limón, con el visto bueno del Supervisor de Centros Educativos Circuito 08, Esparza, texto que se transcribe a continuación:

“En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta….(**indicar si corresponde a Junta Administrativa o Junta de Educación y el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional**), para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna Nº1	
Nombre	**Cédula**
Gregory Francisco Naranjo Rodríguez	603090793
Harol José Rivera Fonseca	603720429
Angely Pamela Rodríguez Obando	603580982

Hasta aquí la transcripción.

SE ACUERDA: Nombrar al señor Gregory Francisco Naranjo Rodríguez, cédula N° 603090793, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Mata Limón.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)

Como el señor Gregory Francisco Naranjo se encuentra presente en esta sesión, el señor presidente municipal va a aprovechar para juramentarlo.

El Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal procede a juramentar al señor Gregory Francisco Naranjo Rodríguez, cédula N° 603090793, miembro de la Junta de Educación de la Escuela Mata Limón.

Una vez hecho el juramento constitucional, queda debidamente juramentado.

ARTÍCULO II

Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-132-2023 de fecha 27 de marzo de 2023, dirigido al Concejo Municipal; que dice:

"**Asunto: Respuesta al oficio DFOE-LOC-0721 (03476) referente al trámite del presupuesto Extraordinario n°1-2023**

Con la finalidad de dar respuesta al punto n°1 del oficio DFOE-LOC-0721 recibido el día 22 de marzo por parte de la Contraloría de la Republica el cual solicita lo siguiente:

1. *Acuerdo del Concejo Municipal donde se indique si dicho Concejo conoció los documentos correspondientes a la* ***sección de ingresos, secciones de justificaciones de ingresos y justificaciones de gastos****, por cuanto no se visualiza la transcripción de dichos documentos en el acta n.° 228 del 06 de marzo del 2023 correspondiente a la aprobación del DPSA; a su vez, el acuerdo debe contener transcrito dichos documentos. Además, deberá indicarse las razones del porqué los documentos no fueron incluidos en la transcripción del acta n.° 228 citada, lo anterior acorde a lo establecido en el artículo 106 del Código Municipal*.

A continuación, se detallan los documentos correspondientes, los cuales se encontraban en los adjuntos a la nota de remisión **AME-100-2023 Plan Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto Extraordinario Nro. 1 del periodo 2023.**

Sección de ingresos:

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

Sección de Ingresos

PRP prp_traing
Fecha: 13-Mar-23 Hora: 2:34:59 PM
Usuario: cristoph
Página1 / 1

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1

Transacción No. 3 Año : 2023

Rubro	Descripción	Monto	%
4.0.0.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS	1,065,622,370.16	100.00%
4.3.0.0.0.00.00.0.0.0.000	FINANCIAMIENTO	1,065,622,370.16	100.00%
4.3.1.0.0.00.00.0.0.0.000	FINANCIAMIENTO INTERNO	1,065,622,370.16	100.00%
4.3.1.1.0.00.00.0.0.0.000	PRESTAMOS DIRECTOS	1,065,622,370.16	100.00%
4.3.1.1.3.00.00.0.0.0.000	PRESTAMOS DIRECTOS DE INSTITUCIONES	1,065,622,370.16	100.00%
4.3.1.1.3.01.00.0.0.0.000	INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL IFAM	1,065,622,370.16	100.00%
	TOTAL:	1,065,622,370.16	100%

Sección Justificación de Ingresos y Gastos:

Ingresos:

Municipalidad de Esparza
Presupuesto Extraordinario 1-2023
Justificación de ingresos

4.3.1.1.3.01.00.0.0.0.000	INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL IFAM	1.065.622.370,16	100,00%

Recursos otorgados por el crédito ante el IFAM, # de Crédito FINFTV-FIP-AICPL-602-1776-8-2022, denominado "El encauzamiento de aguas pluviales y de escorrentía en el Sector de Marañonal de Esparza, aprobado por el concejo municipal en acta N°180-2022, de Sesión Ordinaria, efectuada el 08 de Agosto del 2022, Articulo VIII, inciso 2, además se firmó contrato entre ambos representantes legales sobre dicho crédito

CHRISTOFER DELGADO NARANJO (FIRMA)
Firmado digitalmente por CHRISTOFER DELGADO NARANJO (FIRMA)
Fecha: 2023.03.13 17:07:42 -06'00'

Elaborado por
Cristopher Delgado Naranjo
Gestor Financiero

Gastos:

Municipalidad de Esparza
Presupuesto Extraordinario 01 para el periodo 2023
JUSTIFICACION DE GASTOS

PROGRAMA III
En este programa se incluyen los gastos para proyecto incluido en subprogramas, Edificios, Vías de comunicación, Otros proyectos, Otros fondos e inversiones.

BIENES DURADEROS

Grupo 02 Vías de comunicación terrestre:
Se presupuesta recursos en la partida Vías de comunicación terrestre del siguiente proyecto, para realizar dichas obras por contrato:

Proyecto 23: ENCAUZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES Y DE ESCORRENTIA EN EL SECTOR DE MARAÑONAL, ESPARZA
Se realizara el encauzamiento de aguas pluviales y de escorrenteria en el sector de Marañonal de Esparza, costado norte de la clinica, calle Otarola y sector norte del complejo - cementerio de marañonal. Primera etrapa, prestamo IFAM

MARILUZ HERRERA BADILLA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARILUZ HERRERA BADILLA (FIRMA)
Fecha: 2023.03.24 09:50:57 -06'00'

Elaborado p/ Mariluz Herrera Badilla
Coordinadora de Presupuesto

Les solicitamos respetuosamente tomar el acuerdo donde se le indica a la Contraloría General de la República que los anexos de sección de ingresos, secciones de justificaciones de ingresos y justificaciones de gastos fueron conocidos y aprobados por el Concejo Municipal en el acta n°228 del 06 de marzo del 2023 y que los mismos no fueron incluidos por un error involuntario a la hora de transcribir el acuerdo." **Hasta aquí la transcripción.**

El Sr. Alcalde manifiesta: lo que están solicitando para subsanar y darle seguimiento al tema de la aprobación del presupuesto extraordinario y también para que en adelante haya ese cuidado porque normalmente todos los anexos que vienen cuando se ve el presupuesto, se discute, se conocen y es sano que se le sigue incorporando todos los anexos que vengan con el presupuesto adjunto para que queden dentro del acuerdo así transcrito.

Sr. Presidente Municipal: ese día si yo no me equivoco se aprobó y todavía yo siempre les pregunto ocupan algo más del acuerdo, yo recuerdo que se indicó y yo lo volví a decir si no me equivoco en la grabación tiene que estar que eso quedaba incluido, hasta volvimos a votarlo me parece y volvimos a darle firmeza a todo. Entonces es ratificar.

No habiendo consultas se somete a votación.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme. (Artículo 45)**

SE ACUERDA: Aprobar indicar a la Contraloría General de la República que los anexos de sección de ingresos, secciones de justificaciones de ingresos y justificaciones de gastos fueron conocidos y aprobados por el Concejo Municipal en el acta N°228 del 06 de marzo del 2023 y que los mismos no fueron incluidos por un error involuntario a la hora de transcribir el acuerdo.

Proceder a dar respuesta al oficio DFOE-LOC-0721 (03476) referente al trámite del presupuesto Extraordinario n°1-2023 de la Contraloría General de la República, con todos los anexos que correspondan. Asimismo, se traslada a la Alcaldía para que le dé el trámite definitivo ante la Contraloría General de la República. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Se somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez sometido a votación se declara **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, con respecto al traslado de la solicitud del ICE que me hizo el Concejo Municipal para que la analizara, en el mismo yo le respondí mediante un correo electrónico, que Margoth se los reenvió de que se le diera trámite a la solicitud planteada del ICE, del uso del Parque Pérez y que se ubique cerca de la parada de Taxis, que es el costado noroeste, porque aquello de que hayan actividades colaterales de procesiones u otro tipo de cosas para que no vaya a obstaculizar.

Se transcribe el correo electrónico que envió el señor Alcalde al Concejo Municipal referente al acuerdo del Concejo Municipal, notificado mediante nota SM-271-2023:

"Señores del concejo en conversación con el señor del ICE manifiesta que acostumbran hacer la solicitud del uso del parque todos los días para poder disponer de él en eventos que el ICE desarrollaría por lo que se recomienda otorgar el uso de suelo del parque en el espacio frente a la parada de taxis del costado noroeste del Parque Pérez." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Con base en la recomendación del señor Alcalde, referente a la solicitud del Ing. Brayan Sánchez Ramírez Gestor Comercial Región Comercial Central y Norte ICE-Telecomunicaciones, se autoriza el permiso a ICE-Telecomunicaciones para el uso del Parque Pérez en el espacio frente a la parada de taxis del costado noroeste del Parque Pérez, las fechas son del 01 de abril al 31 de julio 2023, de lunes a domingo, y como se aclara el stand kölbi no estará instalado todos los días. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio GOT-AS-020-2023 de fecha 27 de marzo de 2023, suscrita por el Ing. César Ugalde Rojas, Gestor de Ordenamiento Territorial; que dice:

"Se recibe solicitud de Licencia de Construcción de Inmobiliaria TA & MA Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el contrato del CFIA OC-998838, para la Construcción de Una Urbanización, con un área de 1972 m2 y tapia con un área de 138 ml, ubicada diagonal a la cancha de fútbol de San Jerónimo, distrito de San Jerónimo.

El proyecto cuenta con accesos con 1262 m2, juegos infantiles 265 m2, parque 88 m2, facilidades comunales 177 m2 y media tensión 138 ml

La solicitud de Licencia, cuenta con todos los requisitos, y aprobaciones de instituciones (Bomberos, Setena, A y A y Ministerio de salud). De acuerdo al oficio GSP-SA-033- 2023, emitido por la Analista de Servicios Ambientales, se recomienda aprobar la solicitud de licencia.

Por lo anterior, procedo hacer entrega del expediente de dicha solicitud, para que sea elevada al Concejo Municipal, quien será éste, que adopte el acto final decisorio de aprobar o improbar. (0-235-99, 3 diciembre del 1999).

En caso de ser aprobado se procede a cobrar el 1% de impuesto establecido en el artículo 10 del reglamento de construcciones de la Municipalidad de Esparza." **Hasta aquí la transcripción.**

Regidora Fiorella Ramírez Silva: Qué tipo de vivienda es?

Responde el señor Alcalde: media-baja.

Regidor Ronald Robles Arley: hemos visto proyectos grandísimos, lo voy a decir así muy grandes como Santa Marta, hemos visto proyectos como Espazol donde

hay bastante gente, la otra vez no sé si recuerdan que yo decía qué bueno que los proyectos lleguen a las demás comunidades, siempre se centra todo acá en el casco central y que los demás distritos merecen la oportunidad de tener ya sea vivienda de bien social o esta de clase media baja, yo creo que esto viene a solventar para un sector de la población que no entra dentro de los bonos de vivienda porque económicamente pueden accesar a otro tipo de vivienda. Yo creo que Esparza debería de tener más acceso a ese tipo de viviendas no solamente acá en el centro sino en la periférica como está este proyecto solicitando los permisos, ojalá que los demás distritos puedan tener la oportunidad de que llegue este tipo de proyectos a sus comunidades porque hay un alto sector de la población en todos lados de este país y que no calzan ni en el de San Rafael porque es un nivel adquisitivo muy alto pero tampoco calzan en el bono de vivienda, yo lo quiero decir que bienvenido sea para este sector de la población que ni está tan arriba ni está tan abajo, está en la mitad.
Sr. Presidente Municipal: importante decir que ahora hay un bono para la clase media y entonces dichosamente ahora mucha gente puede aprovechar.
Síndica Cindy Arroyo Loría: es muy importante ver que se dan estas oportunidades en las comunidades, quiero darle un agradecimiento a Ilianette, fue un acercamiento que se dio con el señor propietario del terreno, cuando se acerca hacia nosotros en una reunión previa fue muy importante pues el acercamiento que tuve y nuestra compañera síndica que es la presidenta de la comisión de vivienda, le destacamos al señor lo importante que tal vez era que la comunidad hay personas que están alquilando, son del mismo pueblo pero alquilan, entonces se dio como una previa listita donde ellos obviamente todo eso se va a ir pues analizando, pero lo más importante es que son de la propia comunidad de San Jerónimo, previamente vamos a ver qué pasa. Agradecer a ustedes también.
Sr. Presidente Municipal: creemos en el desarrollo de las comunidades como dijo Ronald y qué bueno que este tipo de proyectos lleguen para esos grupos que también requieren vivienda, no podemos cerrarnos al tema de vivienda, pero queremos que sean proyectos responsables, que es muy diferente.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme. (Artículo 45)**
SE ACUERDA: De conformidad con el oficio GOT-AS-020-2023 de la Alcaldía, aprobar la Licencia de Construcción a Inmobiliaria TA & MA Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el contrato del CFIA OC-998838, para la Construcción de Una Urbanización, con un área de 1972 m2 y tapia con un área de 138 ml, ubicada diagonal a la cancha de fútbol de San Jerónimo, distrito de San Jerónimo. Proceder a cobrar el 1% de impuesto establecido en el artículo 10 del reglamento de construcciones de la Municipalidad de Esparza. Trasladar a la Administración para que continúe con el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**
4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, hace referencia a una advertencia por parte de la Auditoría Interna, en razón del Reglamento de Rendición de Garantías por Servidores Públicos de la Municipalidad de Esparza, atendiendo la advertencia se hizo un planteamiento de reglamento, el objetivo es que lo analice el compañero Asesor Legal, con el fin de la advertencia que también fue dirigida al Concejo y al CCDRE logre determinar si hay algún alcance de esa póliza a los regidores como servidores públicos y síndicos, ver lo del Comité Cantonal de Deportes y analizar el caso del Comité Cantonal de la Persona Joven que también es una dependencia del Concejo.
SE ACUERDA: Trasladar al Lic. Olivier López Agüero, Gestor del Concejo Municipal de Esparza, la advertencia de la Auditoría Interna respecto a quienes deben o no pagar la póliza de fidelidad, y la propuesta del Reglamento de Rendición de

Garantías por Servidores Públicos de la Municipalidad de Esparza, para que rinda un dictamen al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer dos notas suscritas por el Lic. Cristian Carvajal Chaves, Gestor Desarrollo Humano Local, AME-GDHL-009-2023 referente a la consulta al IMAS y remite la información solicitada, y AME-GDHL-010-2023 donde informa que hay tres becarios que no completaron la información para la beca asignada.

SE ACUERDA: Trasladar las notas AME-GDHL-009-2023 y AME-GDHL-010-2023 con sus adjuntos, a la Comisión de Becas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, brinda un informe breve, ahí los compañeros que quieran reforzar que lo hagan con la visita a el CONAVI el jueves anterior. Cabe rescatar que ha groso modo muy satisfecho con la reunión obtenida con el señor Mauricio Batalla, director de CONAVI y los funcionarios que le acompañaron Javier Rosales, Diego Vásquez, otra funcionaria de Puentes y también acompañó el señor Adrián Ulloa como encargado de la parte territorial de Casa Presidencial, es importante anotar de que ya hay muchos de los concursos que no tenían antes recursos o de las partidas que no tenían recursos asignados pues hoy tienen ese recurso asignado, inclusive dijeron de lo que se va a intervenir en la ruta 1 y en cada una de las rutas que como síndicos ellos también expusieron las necesidades. Si es importante también hacer notar que con los recursos de bacheo van a hacer los productores de velocidad cosa que viene desde hace mucho tiempo atrás debiendo en algunos sectores que ya están aprobados y que no se han concluido para lo cual este es importante ahora tomar un acuerdo para que se le solicite a la ingeniera Tatiana Arroyo enviar al compañero Diego Vásquez la información de todos los reductores de velocidad aprobados, con el fin de saber si existe la señalización vertical que se requiere ubicar cada vez que se construya un reductor de esta naturaleza para que no vayan a entrar en algún tipo de situación.

Igualmente, bueno se mencionó lo del puente sobre el río Barranca el dio unas instrucciones que ahora más adelante en una moción se va a tocar, igual el mantenimiento del derecho de vía con las chapeas eso pues ya empezaron el año pasado, pero van a seguirlo retomando producto de que ya tienen recursos para bacheo, chapea y para mejora de la superficie de ruedo en algunos sectores. Sí fueron enfáticos en lo que se está haciendo en cada una de las rutas nacionales para que los compañeros tomaran nota y le den el seguimiento respectivo.

Ese día éramos como 9 o 10, iban los dos carros llenos, pero sí por lo menos llenó las expectativas de lo que el lunes pasado dijimos que esperábamos una reunión de ese tipo, entonces obviamente aquí es un tema de seguimiento y ese seguimiento pues se hará con el fin de satisfacer las necesidades de los que transitan por esas rutas nacionales y que día con día pues corren alguna situación especial.

Tal vez sí le rogaría a don Fernando someter a votación la solicitud explícita a Tatiana Arroyo para la coordinación de todos los reductores de velocidad que están aprobados, que los coordine con don Diego Vásquez y nos mande una copia a nosotros para darle seguimiento y que si existen las señales verticales.

Después de ese acuerdo si alguno quiere agregar algo más que lo pueda hacer de la visita, realmente fue muy provechosa.

Síndica Iljanette Picado Sánchez: como dice el señor alcalde fue una visita muy provechosa la verdad que escuchamos muy buenas noticias como dice el señor alcalde del puente de Barranca que más adelante se va a hablar, sobre el mantenimiento de las vías lo que más me gustó en esto fue el tener la presencia de los síndicos que han sido más afectados con las rutas que están bordeando sus

distritos, mucha gente hay veces les echa la culpa a los síndicos por el mal estado de esas rutas sin saber o si pensar que son rutas nacionales y el Concejo Municipal no puede hacer nada ahí. Entonces me gustó mucho la actitud de los síndicos, cómo solicitaron que se les diera información y se les ayudara en su problemática que ahora cada uno de ellos va a decir. Una reunión muy provechosa la verdad esas reuniones que uno va y sale satisfecha por todas las buenas noticias que obtuvimos de ahí y esperamos seguir teniendo coordinaciones, yo creo que de eso se trata de hacer coyunturas, de trabajar unidos con las instituciones para obtener esas respuestas que todo mundo quiere escuchar y que merecemos todos por el mal estado en que me en que están todas las calles.

Entonces de mi parte satisfecha de haber dado mi granito de arena para que se diera la reunión, muy contenta la verdad y esperemos que no sea la primera que sean muchas y seguir coordinando como se tiene que hacer entre instituciones.

Regidora Karol Arroyo Vásquez: muy contenta, muy satisfecha por todos los logros, ellos ya tenían una agenda, ellos nos dieron los puntos, nos dijeron que ya tenía orden de inicio un bacheo, ya iban a intervenir ruta 1 o sea desde antes ya ellos seguro ya tenían todo listo. Importante mencionar que los reductores de velocidad ya se habían pasado a don Diego Vásquez, solo que hay que volverlos a pasar mejor porque nos tiene, yo le pregunté a mi hermana Tatiana y ella dice que ya se los había enviado todos, pero que se van a reunir y sería bueno también que nosotros pidamos la lista de reductores para también tenerlo nosotros.

Regidor Kevin Campos Angulo: en realidad yo sin afán de ser reiterativo con lo que ya se ha mencionado me parece que es muy importante señalar sobre la intervención que se va a realizar en las condiciones de las carpetas asfálticas de los tramos de ruta nacional 1 que se encuentran atravesando el cantón de Esparza porque en este Concejo Municipal nunca ha sido un tema ausente, ajeno, lo hemos tocado en muchas ocasiones y la respuesta reiterada siempre fue que no existían contratos de mantenimiento periódico y rutinario, esto fue una situación que acompañó a los últimos años de gestión de la Presidencia y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes del cuatrienio anterior, escuchar por parte de la Presidencia Ejecutiva del CONAVI que se renovaron los contratos y que ya se adjudicaron los contratos de intervenciones tanto rutinarios como periódicas es muy importante porque con este instrumento ya nos permitirían dar respuestas a las solicitudes que nosotros hemos hecho para intervenir ruta 1, para intervenir ruta 756, para intervenir ruta 755 y otras rutas nacionales que atraviesan el cantón y que ya se cuenta en este momento con el instrumento contractual para intervenirlo.

A mí me parece muy importante a partir de ahora a nosotros nos toca una labor de seguimiento pero esta buena disposición que se manifestó por parte del CONAVI yo creo que realmente nos brinda a este Concejo Municipal la respuesta esperada que era una fecha, ellos nos han informado que a partir de abril ya van a empezar el mantenimiento periódico que es todo el tema de chapeas de rondas, de taludes y se espera o se cuenta con la expectativa de que también para este segundo trimestre del año ya se empieza con el bacheo en ruta nacional 1, a esta y el resultado relacionado con el puente del río Barranca que vamos a profundizar más adelante creo que son los dos principales resultados muy importantes de esta reunión y que es necesario enfatizarlo y agradecer como corresponde a esta institución que se tomó muy en serio la tarea de intervenir estas rutas tan importantes.

Regidora Fiorella Ramírez Silva: cuando dicen que van con la ruta 1, eso incluye cuando ustedes hablan de taludes y todo eso es la parte de Cambronero me imagino porque generalmente cuando los ministros de Transporte decían, especialmente en el anterior cuatrienio decían que sí que se arreglaba o que se estaba haciendo una ampliación desde que sé yo de Heredia a San Ramón y

después de Esparza a Barranca y Cambronero nunca lo han tocado, ellos tienen algo planeado para el Cambronero o siguen en la misma cosa.
Bach. Asdrúbal Calvo, Alcalde: el tema de Cambronero ellos no lo han dejado de atender verdad, ellos han estado ahí presentes, la solución definitiva de Cambronero obviamente que requiere ya otro tipo de intervención definitiva verdad, aquí lo que están haciendo es reactivando contratos que no tenían que era mantenimiento, que era chapea de derechos de vía, descuaje, algún bacheo sí, pero recarpeteo también de algún sector de la ruta. Sin embargo la cuestión definitiva de una solución integral de la ruta San Ramón-Esparza todavía no existe, ya eso es un proyecto que se escapa propiamente del CONAVI, son proyectos que debería de meter el MOPT como tal dentro de los proyectos de infraestructura pública de caminos de carreteras que es donde está ahorita viendo a ver cómo se financia y ver si en esa nueva negociación con el BCIE ojalá nos puedan meter a nosotros como trayecto y hay que seguir insistiendo en la figura del ministro porque ahí el CONAVI sinceramente ellos como órgano no son los que intervienen en ese tipo de proyectos, sino que es el MOPT y ahí sí hay que insistir con don Luis Amador que la ruta San Ramón a la Subasta sea incluida dentro de un proyecto definitivo. Sí cambiaron todo el tema del cronograma que tenían con lo del puente, el puente que van a poner es prácticamente muy bonito, ahora que va a tener Esparza, ojalá también nos den la noticia pronto de que definitivamente se va a incluir ya la mejora definitiva de la ruta San Ramón-Barranca, ya eso sería con don Luis Amador que tenemos que concretar.
Síndico Cornelio Benavides Céspedes: obviamente, aunque no quería tocar el tema en realidad tengo que hacerlo porque estuve presente en esa reunión como síndico del distrito Caldera y nos corresponde la ruta 622 y 155 también obviamente los tocamos con Diego Vásquez y pues salimos contentos, esperemos que todo lo que se habló ahí sea una realidad. Entonces solamente para informar por la parte mía porque andábamos varios síndicos, el señor alcalde, regidores y obviamente andamos hablando por todo el cantón.
Síndico Luis Pérez Palma: voy a agregar a los comentarios que hizo el señor alcalde, regidores y síndicos, yo sí vengo satisfecho porque yo he estado luchando mucho por esa ruta 756, ahora esperar el 3 de abril que le van a meter un perfilado, se está luchando si se puede conseguir emulsión, pero sí estoy satisfecho de lo hablado con la reunión de CONAVI.
Regidor Ronald Robles Arley: excelente y qué dicha que les fue bien en la reunión, precisamente lo que dice el señor alcalde, cuando en días pasados hablamos de este tema le solicité que enviáramos a las demás municipalidades todas las que están hacia frontera que nos apoyarán porque esto no es solo para Esparza, esto es para todos los cantones y pobladores que viven ahí para abajo, entonces sería bueno solicitarle el apoyo a las demás municipalidades para de manera de presión al gobierno este proyecto a futuro puede avanzar.
Síndica Cindy Arroyo Loría: agregar un poquito porque también estuve presente, la ruta de nosotros es prácticamente de ruta 1 hasta Peñas Blancas es la 742, se le dio como un énfasis de la situación que es que desde 2018 se tienen los reductores de velocidad frente a la escuela Gil González Dávila y que por tanto no se han construido, entonces fue muy explícito el ingeniero don Diego diciendo que ya está como una previa contratación para hacer varios, entonces dentro de esos está colocarla, en un solo día se pueden hacer varios con mezcla asfáltica, entonces que un poco contempla esa parte y también les dije que la comunidad se enfocó en arreglar los huecos pero ya otra vez están, entonces también mencionó que posiblemente venía una contratación para lo que son esos tipos de bacheos.
Sr. Presidente Municipal: muy bien entonces nos danos por informados, informar a todos los que nos ven. Tomaríamos el acuerdo de solicitar a CONAVI que nos den la información respecto a los reductores de velocidad que estén aprobados en

las rutas vinculadas al cantón de Esparza. Sí tomaríamos el acuerdo, por eso de solicitarles lo de los reductores de velocidad, lo que acabo de decir, a Tatiana Arroyo Vásquez sería.
La regidora Karol Arroyo Vásquez se excusa de participar en este asunto, porque Tatiana Arroyo es su hermana.
SE ACUERDA: Solicitar con todo respeto a la Ing. Tatiana Arroyo Vásquez, Ingeniería de Tránsito, brindar información respecto a los reductores de velocidad que estén aprobados en las rutas vinculadas al cantón de Esparza, y si existen las señales verticales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45) Vota la regidora suplente Candy Chavarría Cordero en sustitución de la regidora titular Karol Arroyo Vásquez por haberse excusado de participar en este asunto.**
Sr. Alcalde: acordarse de la reunión con el AyA que es este viernes.

ARTÍCULO III
Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Doscientos treinta y uno correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles quince de marzo del dos mil veintitrés.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos treinta y uno de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**
2- Se conoce texto del Acta número Doscientos treinta y dos correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veinte de marzo del dos mil veintitrés.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos treinta y dos de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO IV
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio GJS-FLPN-OFI-0086-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, dirigida a las Municipalidades del país, por el Diputado Gilbert Jiménez Siles, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica; donde externan con gran preocupación los diferentes sectores sociales e instituciones han manifestado ampliamente y de manera sustentada el impacto negativo que va a producir la entrada en vigor de la Ley de Empleo Público No. 10.159, calificada como ambigua, confusa, incluso de "oscura", y también la misma Procuraduría General de la República ha externado escepticismo y preocupación.
Se da por recibida, porque ya se han tomados sendos acuerdos al respecto.
2- Se conoce nota de fecha 23 de marzo de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Carlina Jiménez Cruz y el señor Carlos Luis Castrillo Benavides; donde solicita una audiencia para tratar un asunto de inclusión de la finca sin inscribir como contribuyente y aclarar alguna duda.
Con respecto a esta nota indica el Sr. Presidente Municipal: me indicó don Asdrúbal que ya la administración vio el caso y le dio respuesta a la persona. Entonces le contestaríamos en esos términos que el tema ya fue visto por la administración y se le dio respuesta oportuna, entonces el caso ya fue atendido.
SE ACUERDA: Comunicarle a la señora Carlina Jiménez Cruz y al señor Carlos Luis Castrillo Benavides, que el tema ya fue visto por la Administración Municipal y se les brindó respuesta oportuna. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Se conoce nota de fecha 22 de marzo de 2023, dirigida al Consejo Municipal de Esparza, por la señora Roxana Vengas Vega; texto que se transcribe a continuación:
"Yo, Roxana Venegas Vega, cédula número 602390943 vecina de Juanilama. Les saludo y de forma amable me refiero a ustedes con la consulta de saber el motivo por el cual se me retiró la beca de estudio que me habían dado durante los meses del año 2022, y ya este año

me la quitaron sin darme razón alguna. Dicha beca es de gran ayuda para mí, siempre he sido una estudiante muy responsable. Asisto al proyecto de educación abierta en la escuela Rosario Vásquez Monge en Juanilama. Y para aprobar el sexto grado se pagan las pruebas por materia. Este año ya me toca iniciar con el pago de esas pruebas y sin la ayuda que me brindaban me limita un poco. Agradezco de antemano me puedan brindar una respuesta a esta solicitud lo más pronto posible. Y en la medida de lo posible analicen mi caso y vuelvan a incluirme en la ayuda que me brindaban. Cabe decir que soy una persona mayor y no tengo ningún trabajo que me genere algún ingreso económico. Soy ama de casa." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Roxana Venegas Vega a la Comisión de Becas para que le brinde respuesta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota vía correo electrónico recibida el 23 de marzo de 2023, enviada por el Ministerio de Economía Industria y Comercio, texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo por parte de MEIC. Por este medio, queremos invitarlos a la charla virtual sobre el "Manual para las personas emprendedoras en Costa Rica"; actividad programada para el jueves 30 de marzo de 2:00pm a 3:00pm; actividad que se ejecutará a través de la plataforma Teams.

Cabe mencionar, que este Manual se refiere a un documento que recoge los aspectos básicos, esenciales para la formalización de un emprendimiento en Costa Rica y que desde este Ministerio esperamos se convierta en un documento de consulta para todas las personas emprendedoras y actores del ecosistema, considerando que contiene los principales pasos a seguir para consolidar y formalizar un negocio.

Además, esperamos que el Manual sea utilizado como guía y documento referencial por diferentes instituciones públicas y privadas que fomentan y apoyan el emprendimiento." Hasta aquí la transcripción"

Quedan todos cordialmente invitados e informados.

5- Se conoce oficio DFOE-LOC-0721 (N° 03476) de fecha 22 de marzo de 2023, dirigida a la Secretaria del Concejo Municipal de Esparza y al Alcalde Asdrúbal Calvo Chaves, por la Licda. Marlen Muñoz Herrera, Fiscalizadora Asociada de la Contraloría General de la República, texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Solicitud de información referente al trámite del Presupuesto Extraordinario n. 1-2023 de la Municipalidad de Esparza**

Con la finalidad de continuar el proceso de admisibilidad del Presupuesto Extraordinario n.° 1-2023 -en adelante DPSA- de la Municipalidad de Esparza y según lo conversado el día de hoy con el señora Mariluz Herrera Badilla, Encargada de presupuesto, se solicita remitir:

1. Acuerdo del Concejo Municipal donde se indique si dicho Concejo conoció los documentos correspondientes a la sección de ingresos, secciones de justificaciones de ingresos y justificaciones de gastos, por cuanto no se visualiza la transcripción de dichos documentos en el acta n.° 228 del 06 de marzo del 2023 correspondiente a la aprobación del DPSA; a su vez, el acuerdo debe contener transcrito dichos documentos. Además, deberá indicarse las razones del porqué los documentos no fueron incluidos en la transcripción del acta n.° 228 citada, lo anterior acorde a lo establecido en el artículo 106 del Código Municipal.

2. Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad del Acta que debe cumplir el Presupuesto Inicial y sus variaciones, para las municipalidades, vigente; por cuanto no fue remitida como parte de los adjuntos al DPSA. Se recuerda que en los espacios "Observaciones" de cada ítem debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se indique que No se cumple o No aplica el requisito señalado en el enunciado; asimismo, en los casos en que se responda que Sí, debe referenciarse los folios del acta o cualquier otra aclaración que se estime pertinente, de manera que "todos" los espacios

cuenten con información clara y precisa. Lo anterior, en atención a lo establecido en la sección de llenado de dicha certificación.
3. Certificación del tesorero municipal referente al respaldo presupuestario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 del Código Municipal, donde se evidencia el monto presupuestario en el DPSA.
4. En cuanto al crédito gestionado con el IFAM, remitir el acuerdo de Junta Directiva de dicho instituto, correspondiente a la aprobación del financiamiento, así como el régimen de desembolsos; en atención de lo establecido en la sección de información complementaria de las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional, en lo que a financiamiento interno y externo se refiere.
5. Con respecto a la amortización e intereses de dicho crédito, indicar el documento presupuestario del período en ejercicio mediante el cual se incluyó y aprobó el contenido presupuestario para el pago de dichos gastos; acorde a lo normado en el artículo 99 del Código Municipal, Ley n.°7794.
Todo lo anterior según lo establecido en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional, específicamente en el punto 3. sobre "Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales -numeral 4.2.14 de las NTPP-".
Lo solicitado deberá cumplirse en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir del recibo de este oficio, la información deberá remitirse en formato digital mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), para lo cual se procede a habilitar los espacios necesarios con la finalidad de que el funcionario encargado del SIPP adjunte la documentación.
En virtud de que dicha información es indispensable para continuar con el análisis, el plazo previsto para el trámite del presupuesto extraordinario se tendrá por suspendido, conforme lo dispuesto en el numeral 4.2.20 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).” **Hasta aquí la transcripción.**
Sr. Presidente Municipal: ya se tomaron los acuerdos.
Dar por conocida la nota DFOE-LOC-0721 de la Contraloría General de la República.
6- Se conoce oficio AI-OE-041-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, dirigida al Concejo Municipal, del Auditor Interno Eliomar Brenes Morales, texto que se transcribe a continuación:
“ASUNTO: Remisión de Informe de labores de la Auditoría Interna, periodo enero-diciembre 2022. INFAI-GAI-01-2023.
De conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno N° 8292 y el ítem 2.6 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y el Reglamento para Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza, me permito someterá su estimable conocimiento el Informe de Labores de esta Auditoría Interna correspondiente al periodo enero - diciembre 2022, INFAI-GAI-01-2023.”
SE ACUERDA: Dar por conocida la nota AI-OE-041-2023 del señor Auditor Interno y se traslada el Informe de labores de la Auditoría Interna, periodo enero- diciembre 2022. INFAI-GAI-01-2023, a la Comisión de Control Interno y a la Comisión de Gobierno y Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
7- Se conoce oficio INFAI-Advertencia-01-2023 de fecha 22 de marzo de 2023, dirigida al Concejo Municipal, a señor Alcalde y al CCDRE, por el Auditor Interno Eliomar Brenes Morales; donde emite advertencia sobre rendición de garantías o cauciones.
Indica el señor Presidente Municipal: este tema ya fue conocido.
Dar por conocido el INFAI-Advertencia-01-2023 de Auditoría Interna, porque ya fue conocido y se trasladó al Gestor Jurídico del Concejo.

8- Se conoce oficio SMA-058-03-2023 (#226) de fecha 21 de marzo de 2023, dirigida a 57 Diputados de la Asamblea Legislativa, Comisión de Seguridad y Narcotráfico Asamblea Legislativa, Presidente de la República Rodrigo Chaves, Ministerio de Seguridad Pública, Concejos Municipales del país, Subdirección General de la Fuerza Pública, Jefatura de la Delegación de la Policía de Belén, por la señora Vivian E. Leandro Figueroa, secretaria municipal a.i. del Concejo Municipal de Alvarado; texto que se transcribe a continuación:

"**REFERENCIA: BRINDAN VOTO DE APOYO A GESTIONES PARA LIBERAR PLAZAS DE LA FUERZA PÚBLICA**

Por este medio me permito saludarle muy respetuosamente y a la vez, para los fines que persiguen, me permito informarles el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en Sesión Extra Ordinaria #226 del 09 de marzo 2023, y que para lo que interesa dice:

ARTICULO IV PUNTO 2 INCISO 2.2

Municipalidad de Belén: Ref. 0905/2023 refiere la nota enviada por la Municipalidad de Belén, solicitar que se liberen más de 1000 plazas congeladas para satisfacer la demanda que hay de oficiales de fuerza pública en el Cantón de Belén y el país. Leída que fue la información se somete a votación brindar apoyo de parte del Concejo Municipal de Alvarado. **SE ACUERDA**: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Andrea del Carmen Serrano Solano, Emilia Serrano Ramírez, Johnny Chinchilla Barboza, y Johnny A. Barboza León, este concejo resuelve: **1. Apoyar** la Gestión realizada por la Municipalidad de Belén. **2. Solicitar** que se envíen oficiales de fuerza pública al Cantón de Alvarado y los cantones en donde esté haciendo falta oficiales de la fuerza pública. **3. Comuníquese** a las comisiones respectivas **SE ACUERDA**: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Andrea del Carmen Serrano Solano, Emilia Serrano Ramírez, Johnny Chinchilla Barboza, y Johnny A. Barboza León se dispone, declarar el anterior acuerdo como **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SE ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al Concejo Municipal de Alvarado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conocen las siguientes notas de Concejos Municipales: 1. MB-SM-OFI-134-2023 del Concejo Municipal Bagaces. 2-MQ-CM-293-23-2020-2024 del Concejo Municipal de Quepos. 3. Ref.1632/2023 del Concejo Municipal de Belén.

Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales anteriormente mencionados y se archivan.

ARTÍCULO V
Asuntos de Trámite urgente

1- Regidora suplente Candy Chavarría Cordero expone tres temas: El primero es un granito de arena para lo que llamamos seguridad, pienso que esta municipalidad podría mocionar, tomar la iniciativa de pedirle a las compañías telefónicas que se ideen un método de teléfonos públicos como lo había antes para que sean administrados o ubicados en lugares donde hayan guardas porque se quitaron por vandalismo y porque casi toda la población tiene celular, casi toda, pero muchas de esas líneas son prepago, muchas de esas líneas no andan saldo, muchos de los casos que se dan de asaltos es que roban el celular, entonces en un accidente, un balonazo puede dañarse el celular, puede apagarse porque se descargó o lo que sea y creo que sería importante retomar teléfonos públicos en puntos claves donde sean administrados o que haya un guarda como en las escuelas, en las clínicas, en lugares especiales en donde alguien que esté en una situación comprometida de un accidente, de un asalto, de que se sienta mal, un infarto o lo que sea, pueda llamar o puedan avisar o lo que sea, porque aunque tengamos celular no siempre está encendido, no siempre tiene saldo, no siempre lo vamos a andar porque nos lo pueden robar y esa sería una manera oportuna de pedir ayuda o de denunciar en dado caso.

El otro tema es en la parte ambiental, no sé si han estado observando cómo está el río San Jerónimo, cómo está el río Barranca que está sumamente seco, estamos teniendo un problema serio de abastecimiento de agua y ese río se está secando, en 3, 4 años no vamos a tener suficiente agua. Hemos hecho campañas de sembrar un árbol pero sé que hay programas para cuidar ese árbol, porque no es llegar y sembrarlo, saber cuál árbol sembrar a la orilla del río, no es cualquier árbol tampoco porque podemos sembrar unos que más bien lo sequen pero sí creo que debemos doblegar el esfuerzo, ponernos las pilas, llamar al Ministerio de Ambiente, al AyA que es una de las más importantes encargadas de este tema y ver qué podemos hacer porque ya ese río está en graves condiciones, no sé si será por las empresas que hay cerca, producto también del impacto del calentamiento global pero está en nuestras manos ahorita buscar una solución rápida.

Sr. Presidente Municipal: vamos a ir tomando los acuerdos. En el primero de los teléfonos públicos es interesante, pareciera algo más nostálgico, pero es cierto, yo estoy de acuerdo podríamos tomar el acuerdo recogiendo la fundación de doña Candy de elevarle la parte de telefonía del ICE que analice la posibilidad de mantener algunos teléfonos públicos en sitios estratégicos como ella menciona por ejemplo, donde hayan guardas cerca y que el aparato telefónico va a estar protegido en alguna parte, en el parque ahí es necesario tener un par de teléfonos públicos y algunos sitios estratégicos por la Clínica, por las iglesias, etc.

Regidor Ronald Robles Arley: me parece súper interesante lo que dice la compañera Candy sobre los teléfonos públicos, sin embargo he visto en otros lados que hay algo que le llaman el botón del pánico que lo aprietan y la policía llega específicamente al lugar donde está el poste con este botón, es como lo que hay en un semáforo, un botón que solamente es encendido para cuando hay una emergencia de cualquier índole y no sé si es que está conectado también con el 911 pero la policía llega ahí en el sitio porque lo de los teléfonos pues habrán personas o niños que no saben utilizar esto, claro que esto hay que utilizarlo con responsabilidad, no faltaría un travieso que toque el botón, pero en otros lados si hay algo que se denomina botón del pánico y está conectado con la policía.

Sr. Presidente Municipal: está bien el teléfono público estoy de acuerdo, pero se podrían generar puntos de carga, porque uno puede andar en la calle el teléfono se le descargó y no hay a dónde irlo a cargar, uno no se puede meter a un negocio a cargarlo, entonces que se generen algunos puntos para cargar el aparato y otro es que se genere también un programa de puntos de acceso gratis de internet porque también alguien que se quedó sin saldo pero si hay wifi abierto gratuito y que ojalá llegáramos a ser una ciudad muy conectada, eso es difícil en todos los distritos pero por lo menos podemos empezar por el Espíritu Santo que es el más céntrico. Yo pienso que hay que ir más allá del teléfono público que lo veo una excelente idea, pero es decir al ICE haga más puntos de conexión y genere puntos de recarga ya que ellos administran en los postes, en muchos lugares podrían poner accesos para la carga en sí del teléfono.

Alcalde Asdrúbal Calvo Chaves: para nadie es un secreto que el espectro de telecomunicaciones ha sido una gran riqueza distribuida entre varias empresas que participaron para la administración del espectro de telecomunicaciones. Aquí tiene que haber una responsabilidad social, no puede ser que al ICE le quedara corregir aquellos lugares donde no eran negocios, participar por esas cadenas de empresas como este Claro y Movistar en su momento, ahora es Liberty, yo creo que el acuerdo de ir en el sentido de que cada quien de acuerdo a la administración del espectro de telecomunicaciones utilicen metodologías prácticas para comunicación en momentos de pánico como bien lo establece Ronald, en otros sitios del cantón, porque si es el ICE el que va a invertir va a ser carísimo, acuérdense que los espacios conectados, es más ya deben estar por vencer el

próximo año o el que sigue porque era por un tiempo determinado que se conectó el complejo, Plaza Esparza, la Biblioteca Pública está conectada también, está conectado el parque, está conectado como cinco sitios en Caldera en la playa para la gente que llegue y tenga acceso a internet, pero eso obviamente se traduce ahorita que lo asume el gobierno, pero en algún momento dado tiene que ser la municipalidad que asuma pago.
Creo que por un tema de responsabilidad social esas empresas deben precisamente identificar esas necesidades y ver qué alternativa moderna aprueba para que también sea acorde con los avances tecnológicos que ha habido en esta materia. Entonces sería a Fonatel o Sutel, creo que son esos dos.
Sr. Presidente Municipal: yo siempre lo he visto así que todo se lo echamos al ICE y hay otros en el negocio también. Entonces pasémoslo al MICITT, a SUTEL y FONATEL, la excitativa y al ICE lo de los teléfonos públicos, pero los puntos de conexión y los puntos de recarga de energía a todos los que participan de la apertura del mercado de telecomunicaciones.
SE ACUERDA: Trasladar al MICITT, a SUTEL y FONATEL, la excitativa referente a analizar la posibilidad de generar puntos de conexión y algunos puntos de recarga de energía en el cantón de Esparza. Asimismo, se le traslada al ICE el tema de los teléfonos públicos, para que analice la posibilidad de mantener algunos teléfonos públicos en sitios estratégicos, según lo indicado por la regidora suplente Candy Chavarría Cordero. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Con respecto a lo del río el señor Presidente Municipal propone: trasladarlo a comisión de ambiente el análisis para generar un documento o una moción y que la presentemos en una futura sesión donde abordemos el tema integralmente, ahí podríamos invitar a Candy ese día a la comisión de ambiente para que la compañera participe de la discusión.
SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Asuntos Ambientales el tema del río, para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Sra. Candy Chavarría: muchas gracias por eso y me gustaría llevarle el pulso a lo de los teléfonos públicos, obviamente adaptado a las nuevas tecnologías pero que el acceso sea público y que sea de manera responsable.
2- Regidora suplente Candy Chavarría Cordero expone el tercer tema: el otro tema es una observación o una petición de manera vial, hay dos curvas que he observado, una está en la Avenida 9 y la otra está en Calle 7 a nivel del barrio Bella Vista que son curvas muy cerradas y un poco peligrosas. Hace más o menos unos 3 meses que fue atendida a la calle del MAG, se hizo un una ampliación en una de las curvas en estilo como de cuchilla que ayudó mucho a la visibilidad y al tránsito pero unos 150 m más adelante hay una curva que casualmente coincide con la terminación de la acera y en esa en esa terminación hay un encausamiento que obliga a las personas a tirarse a la calle, no poder continuar por ahí, no hay visibilidad y esa curva es únicamente de un carril, viene a la calle en dos carriles la curva se hace de un carril luego se vuelve a ampliar. Entonces qué posibilidad hay de que tal vez se pueda hacer una visita, se le haga el mismo tratamiento que se hizo 100 m antes cuando corresponda de una especie de cuchilla o algo así que facilite el tránsito tanto de los peatones como de los conductores y no vaya a provocar un atropello o un accidente, bueno accidentes si ha habido, pero menores, pero el tema de ahora de la acera que la gente tiene que obligadamente tirarse a la calle entonces podría provocar un atropello.
En la Avenida 9 también es un es la curva que está del centro de Pintura Sur hacia el Rosal que tal vez tiene un espacio que se puede hacer lo mismo porque no es una curva, mas bien como una L, usted llega tiene que doblar, entonces podría tal

vez hacerse lo mismo que se hizo allá, por el peligro de que queda un barrio debajo que podría pasar directo un carro o una persona.
SE ACUERDA: Trasladar el tema expuesto por la regidora suplente Candy Chavarría Cordero, a la Administración para que haga el análisis correspondiente y a la Junta Vial Cantona de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**
3- Regidor Kevin Campos Angulo: ha sido de conocimiento de este Concejo Municipal en múltiples ocasiones el trabajo que se ha realizado por parte de la Asociación de Apoyo a Personas en Situación de Calle y Adicciones de Esparza, como yo he mencionado en anteriores oportunidades hemos administrado desde el 2018 recursos provenientes del IMAS para la atención de la población que se encuentra en calle en el cantón de Esparza, en este momento no estamos en la ejecución de un proyecto sino la realización de actividades con fondos propios que como asociación se han generado, pero es para informarles que la semana pasada se terminó de presentar toda la documentación para la realización del desembolso del presupuesto asignado para este año 2023. Los servicios que la asociación brinda a la población de calles se han ampliado mucho en estos años de experiencia que la asociación ha tenido y hemos contado con muchas experiencias de éxito tanto en rehabilitación, seguros médicos, ayudas técnicas que se le ha brindado a esta población y si hemos tenido ya varios casos de recuperación de estas condiciones de adicción y de abandono sobre todo esto que les he mencionado es para comunicar la intención de la asociación de calle de poder contar con un espacio en este Concejo Municipal en una sesión extraordinaria para poder exponer los alcances que este programa ha tenido en el cantón de Esparza, las experiencias de estos últimos años, cuál es el planteamiento del proyecto que ejecutaríamos en este año 2023.
Ya nosotros hemos contado con apoyo de la municipalidad en años anteriores desde la fundación de la Asociación con la contratación del profesional encargado pero al día de hoy pues no está de más retomar ese vínculo que ha existido con esta asociación para que esta municipalidad conozca los servicios que como asociación se van a seguir brindando y poder conocer cuáles son los apoyos que desde la municipalidad también se pueden brindar a este trabajo.
Entonces así las cosas que les he expuesto, es para solicitar un espacio en la sección correspondiente del miércoles 19 de abril del presente año para que representantes de la asociación de apoyo a personas en calle y adicciones de Esparza puedan venir y exponer sobre el trabajo que realizamos como organización.
SE ACUERDA: Convocar sesión extraordinaria el miércoles 19 de abril del 2023, a las 6:30 pm. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, para recibir en audiencia a la Asociación de Apoyo a Personas en Situación de Calle y Adicciones de Esparza, para que expongan sobre el trabajo que realizan como organización. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-044-2023 de fecha 22 de marzo de 2023; que dice:
"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPAHAC-0566-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas VI, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA ELIMINAR LA ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL DEL IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES,** ambos contentivos en el **Expediente 23.130.** Me refiero al mismo de

la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

El incremento en el costo de los combustibles a nivel mundial es una realidad que afecta el bolsillo de millones de personas; sin embargo, en nuestro país no solo el precio internacional de los combustibles es parte del alto costo final que se paga por litro de combustible, hay otro componente importante: el impuesto único a los combustibles. En Costa Rica el precio final de los combustibles que pagamos los consumidores se compone de la siguiente manera:

- Precio de referencia internacional
- Impuesto único a los combustibles
- Costos de Fletes
- Márgenes de comercialización de las estaciones de servicio
- Margen de operación de Recope
- Rezago Tarifario
- IVA
- Subsidios

Para el año 2001 por medio de la Ley N.°8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, y sus reformas, se crea el impuesto único a los combustibles a través de una modificación de la carga tributaria que pesa sobre los combustibles. Al día de hoy ese impuesto único por tipo de combustible, tanto de producción nacional como importado representa entre el 29% y 36% del 80% del precio que se paga en Costa Rica por cada litro de combustible.

La Defensoría de los Habitantes ha sido clara en su preocupación de que el aumento en el precio de los combustibles se pueda convertir en una limitación de derechos y libertades para los habitantes, específicamente en cuanto a la libertad de tránsito, laque que se podría ver afectada en razón de los desmedidos aumentos, tanto para el transporte particular, como en las tarifas para el transporte público. El alza en el precio de los combustibles no solamente afecta el bolsillo de los costarricenses, sino que además afecta la productividad de un sector que también, a causa de la pandemia, ha sido uno de los más golpeados, el sector empresarial, en especial aquellas pequeñas y medianas empresas, las cuales según datos presentados en abril 2019 por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio representan para el año 2017 el 97,5% del parque empresarial a nivel nacional con una generación de más de 344.300 empleos.

Según la estructura del precio de los combustibles al 17 de mayo del presente año publicada en la Gaceta N.º 90, Alcance N.º 98, el impuesto único a los combustibles sigue siendo el segundo rubro por el cual el litro de combustible es el más alto de los últimos años en nuestro país, es decir se paga por este impuesto por litro entre unos 155 colones y 280 colones. Para el año 2016 el costo del litro de combustible no era tan desorbitado; sin embargo, en ese momento la misma Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos manifestó que: ***"De no ser por el impuesto, Costa Rica tendría combustibles muy competitivos en la región Centroamericana".*** Según también datos del Comité de Cooperación de Hidrocarburos de América Central (CCHAC) actualizados a octubre 2021, Costa Rica tiene el impuesto más alto a los combustibles.

El impuesto único a los combustibles según el artículo 3 de la Ley N.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, se actualiza de forma trimestral y eso hace que el aumento sea insostenible y además abrupto, siendo la diferencia absoluta de un trimestre a otro de hasta 6.50 colones por litro, situación que seguiría en aumento cada trimestre. Mantener el impuesto único a los combustibles fijo en el monto que se encuentra a la fecha, beneficiaría no solo a todos los costarricenses, sino también a las finanzas del país, ya que eso estimularía en un espacio posterior el consumo y el ahorro; además, al no aumentar más el impuesto a los combustibles como consecuencia de la estabilización de este, las pequeñas y medianas empresas generarían igual en un mediano plazo mayor empleo, porque el costo que destinan al consumo de combustible podría formar parte de lo que se destinaría para nuevas contrataciones. A nivel un poco más micro, las familias también destinarían ese

ahorro de gasto en combustible que verían reflejado a mediano plazo, para adquirir un poco más de productos en la canasta básica, entre otros.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 2 artículos, y el objetivo es el de incentivar el consumo y aportar a la reactivación económica país en un mediano plazo, estabilizando el impuesto único a los combustibles, situación que como efecto tendría una aceleración en la economía a causa del aumento del consumo por parte de los costarricenses en otros rubros, más allá del destinado al gasto de combustible. Los artículos disponen literalmente lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 1-*** *Deróguese de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, de 09 de julio de 2001, y sus reformas, el artículo 3, así como su respectiva reglamentación.*
- ***ARTÍCULO 2-*** *Dicha derogación no puede ser aplicada con efecto retroactivo de forma tal que pueda afectar los derechos de las personas.*
- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que los motivos de esta iniciativa son entendibles y la propuesta resulta necesaria para impulsar la reactivación económica dentro de nuestro país. Sin embargo, del proyecto de ley surgen algunas interrogantes que deberán ser analizadas por los señores diputados en su momento; por ejemplo, en primer lugar la posible afectación a las obras y servicios que se financian con los dineros recaudados por este impuesto, y en segundo lugar la forma de actualizar el porcentaje a futuro, en lugar de hacerlo trimestralmente." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-044-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada al Área de las Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-045-2023 de fecha 22 de marzo de 2023; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO,** ambos contentivos en el **Expediente 23.383.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

El cannabis (*Cannabis sativa* L.) es una planta ampliamente distribuida en el planeta, cultivada desde tiempos remotos para diversos fines. Entre estos se destacan la producción de fibras, y de derivados para el aprovechamiento de sus propiedades psicoactivas, tanto con fines medicinales como religiosos o recreacionales. La planta de cannabis, popularmente conocida como marihuana, pertenece a la familia de las cannabinaceas. Es una planta anual de naturaleza dioca, siendo que el sexo de la planta es indistinguible sino hasta el momento de la floración. La ciencia ha descubierto que la planta contiene distintos componentes, entre ellos cannabinoides, terpenoides, flavonoides, estilbenoides, lignanos y alcaloides. No obstante, la gran variedad fitoquímica, el componente más conocido es el delta-9-tetrahidrocannabinol (referido popularmente como THC) que es el componente psicoactivo responsable de producir las enfermedades mentales y del comportamiento asociadas a su consumo.

Durante la mayor parte de la historia de la humanidad no ha existido regulación alguna sobre el Cannabis. No es sino hasta el año 1925 que, mediante la Convención de Ginebra, se incluye en un instrumento multilateral la regulación de dicha planta siendo que la misma ha mudado en distintos momentos hasta llegar a lo que hoy en día se conoce como la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada en el año 1972 que es el marco vigente en la mayoría de países, incluyendo Costa Rica. A pesar de la prohibición, el

cannabis es ampliamente consumido en el mundo. El Informe Mundial sobre Drogas 2022 señala que para el año 2020 existían 209 millones de usuarios en el mundo. En nuestro país, la última Encuesta Nacional sobre Consumo de Drogas en Población General (2015) indica que el 17,7% de la población había consumido alguna vez en su vida esta droga.

Los datos anteriores evidencian la realidad que la cantidad de personas que consumen cannabis en Costa Rica ha ido en aumento, a pesar de las leyes prohibicionistas. De hecho, el mismo estudio del IAFA (2015) señala que el 70% de la población estudiada indica que la marihuana es de fácil acceso lo que viene a reforzar que las medidas utilizadas no han dado fruto y deben ser repensadas ya que el consumo de esta sustancia es una realidad que no se ha detenido ni va a detener en función de una prohibición. Datos también publicados por el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) muestran que durante el año 2020 el IAFA atendió a 4541 personas por alguna enfermedad mental y/o del comportamiento debido al consumo del Cannabis y las Organizaciones Gubernamentales Autorizadas a brindar tratamiento por el mismo IAFA atendieron a 404 personas. Es decir, asumiendo que las prevalencias de consumo se han mantenido constantes y tomando como referencia la cantidad de población proyectada por el INEC para ese año, esas 4945 personas que requirieron tratamiento en el 2020 representan un 0,6% del total de personas que consumieron alguna vez en su vida marihuana, un 4,8% de los que los hicieron en el último año y un 3.2% de aquellos que lo consumieron en el último mes. Estas cifras evidencian que si bien es cierto la sustancia no es inocua y sí puede ser un causante de daño a la salud de las personas, dicha afectación debe ser analizada en su justa dimensión ya que las cifras evidencian que no todas las personas consumidoras de cannabis terminan desarrollando alguna enfermedad.

No solo la política persecutoria actual fomenta que los traficantes se enriquezcan con cada recompra sino que también esta dinámica expone a los consumidores a situaciones propias de la dinámica de una actividad ilícita en la que su integridad física se ve comprometida desde el primer momento en que adquieren un producto sin estándares de calidad en los que puede ser que un día el elemento que les es suministrado contenga altos niveles de THC (particularidad que está asociada a las psicosis) y otro día tenga bajos niveles, un día puede que se les venda material vegetal mezclado con otros elementos eventualmente tóxicos y en otro momento se les venda material compuesto exclusivamente de las flores de la planta. El riesgo a que se ven expuestos los consumidores no solamente se limita a la adquisición de un producto carente de estándares de calidad sino a que también se les ofrezca otro tipo de drogas ajenas a la marihuana siendo que en ocasiones las mismas son ofrecidas como una "cortesía" de parte de la persona traficante cuyo fin último es ampliar la cartera de productos que un consumidor adquiere con lo que naturalmente se aseguraría mayores ingresos y las personas se exponen al riesgo de desarrollar una enfermedad mental y/o del comportamiento no solamente por consumo de cannabis sino por otra sustancia con la que eventualmente esté teniendo contacto.

Otro de los efectos nocivos a los que se han tenido que exponer las personas usuarias de cannabis es la violencia que pueden ejercer quienes venden la droga misma que pasa desde amedrentamientos para imponer la figura de traficante como una de poder (lo cual es vital para mantener la hegemonía de venta en una determinada zona geográfica), amenazas de tener que callar a donde y a quien le compran la droga hasta golpizas cuando no pagan el producto que en ocasiones les ha sido dado de al fiado. Es decir, el mercado de la ilegalidad que se ha creado a partir de la prohibición, lejos de salvaguardar la salud de la población, más bien ha creado nuevos riesgos ajenos a los propios relacionados al consumo de cannabis y ha ampliado la gama de externalidades negativas a otras ajenas a la clasificación incluida dentro de las enfermedades mentales y del comportamiento por consumo de sustancias de esta droga.

Las personas no son las únicas que sufren las consecuencias negativas de la ilegalidad actual de este mercado. El medio ambiente también se ve afectado por la política actual ya que quienes se dedican a la producción de cannabis buscan distintas maneras de pasar desapercibidos entre ellas el cultivo en ambientes controlados dentro de casas u otros

recintos cerrados. El Informe Mundial sobre Drogas 2022 refiere, como parte de sus hallazgos, que la huella de carbono de la producción de este tipo de cannabis es de 16 a 100 veces más alta que la producción al aire libre por lo que desde el punto de vista ambiental lo que más conviene es justamente la producción que genera más riesgo a las personas productoras de ser descubiertos y enfrentar una pena de prisión por lo que esta particularidad es una amenaza para la sostenibilidad ambiental de la cual Costa Rica ha sido abanderada.

El presente proyecto también tendría beneficios hacendarios al país, la evidencia señalada en el mismo Informe Mundial sobre Drogas 2022 indica que en Norte América la legalización ha incrementado el ingreso por impuestos. Por lo cual, de aprobarse este proyecto de ley, el consumo regulado y controlado de cannabis haría que el proceso de cultivo, producción y comercialización, al ser ahora actividades también reguladas, paguen los impuestos correspondientes. La legalización del cannabis para uso recreativo en Costa Rica no supone ser una declaración de inocuidad de la droga en cuestión sino una respuesta basada en la evidencia a una problemática que las políticas actuales han extendido a otros ejes de la sociedad, en especial a la violencia asociada al tráfico de la droga.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 54 artículos y el objetivo es el de regular y controlar el uso, cultivo, producción, distribución, venta y tenencia de cannabis psicoactivo para uso recreativo únicamente en la población adulta. Además, busca proteger a las personas del vínculo con el comercio ilegal de cannabis, el narcotráfico y el crimen organizado, así como de las consecuencias para la salud, sociales y económicas de un uso problemático de sustancias psicoactivas. La propuesta dispone principalmente lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 2- Objetivos específicos.***
  a) *Controlar el consumo y la adquisición del cannabis y sus derivados para fines recreativos y generalizados, por parte de las personas mayores de edad, de forma que se proteja la salud pública y la seguridad bajo los estándares adecuados en estas materias, de acuerdo con esta ley, las buenas prácticas en materia de salud pública y los reglamentos que emita para tales efectos el Ministerio de Salud y el Ministerio de Seguridad Pública.*
  b) *Educar, concientizar y prevenir a la sociedad de los riesgos para la salud del uso del cannabis y sus derivados, particularmente, en cuanto a enfermedades mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias psicoactivas, de acuerdo con las pautas de la Organización Mundial de la Salud.*
  c) *Regular la siembra, producción, elaboración, acopio, distribución, comercialización y expendio del cannabis y sus derivados, de forma que se permita un suministro controlado y seguro para las personas usuarias, eliminando los mercados ilegales de cannabis asociados al narcotráfico y al crimen organizado.*
  d) *Regular la siembra, producción y elaboración del cannabis y sus derivados para el autoconsumo.*
  e) *Educar, concientizar y prevenir el consumo de cannabis y sus derivados para fines recreativos y generalizados por pate de personas menores de edad.*
- ***ARTÍCULO 7- Autoridad reguladora.*** *Sin detrimento de las actuaciones de las autoridades judiciales, el control y vigilancia del cumplimiento de los fines de esta ley, serán atribuidos al Ministerio de Salud.*
  Asimismo, el Ministerio de Salud podrá apoyarse técnicamente en los criterios, trabajo conjunto y coordinación interinstitucional con el Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de la Presidencia, así como con sus instituciones adscritas.
- ***ARTÍCULO 9- Regulación del consumo recreativo.*** *Se autoriza a las personas mayores de edad, la tenencia regulada de hasta 30 gramos de la planta o resina de cannabis sativa o marihuana para el consumo recreativo. Además, se autoriza la tenencia de otros productos derivados del cannabis para consumo personal, siempre y cuando no tenga fines de comercialización o lucro. Cualquier tenencia con fines de*

comercialización o lucro requerirá de la licencia respectiva que se dispone en esta ley. El Ministerio de Salud deberá reglamentar la lista de productos permitidos derivados del cannabis, así como la cantidad de tenencia y niveles permitidos de THC en los productos, con base a criterios técnicos, de protección de la salud y de razonabilidad. Asimismo, con base a esta definición se deberá identificar que dicha tenencia es para uso estrictamente personal y no comercial.

- ***ARTÍCULO 10- Autocultivo.*** *Está permitido, sin requerir una licencia, cultivar plantas de cannabis en propiedad privada, en un número no superior a seis (6) plantas por casa de habitación, siempre y cuando no tengan fines de comercialización o lucro. Cualquier tenencia o cultivo con fines de comercialización o lucro requerirá de la licencia respectiva que se dispone en esta ley.*
- ***ARTÍCULO 11- Cafeterías.*** *Los establecimientos comerciales tipo cafeterías estarán autorizados para almacenar y distribuir derivados de cannabis al por menor, únicamente para consumo comestible o bebible, in situ, en combinación con otras actividades y servicios relacionados con la gastronomía, el entretenimiento, el bienestar y las demás condiciones que establezca la reglamentación que para el efecto emita el Ministerio de Salud y las demás autoridades competentes, previo otorgamiento de las licencias a las que hace referencia esta ley. Dicho consumo en ningún caso habilitará el fumado de cannabis en estos establecimientos.*

  Las condiciones de venta, así como el otorgamiento de las licencias, será regulado reglamentariamente por el Ministerio de Salud.
- ***ARTÍCULO 12- Clubes sociales de consumo.*** *Se autoriza la creación de clubes sociales de consumo recreativo de cannabis. Estos clubes deberán cumplir con las condiciones de registro y licenciamiento que establezca la reglamentación de esta ley y respetando las zonas o sitios prohibidos de consumo.*
- ***ARTÍCULO 13- Sitios prohibidos para el fumado de cannabis.*** *Queda prohibido fumar en los siguientes espacios o lugares públicos y privados:*

  a) Centros o establecimientos sanitarios y hospitalarios.

  b) Centros de trabajo.

  c) Centros y dependencias de las administraciones públicas y entidades de derecho público.

  d) Centros educativos públicos y privados y formativos.

  e) Centros comerciales, casinos, clubes nocturnos, discotecas, bares y restaurantes.

  f) Instalaciones deportivas y lugares donde se desarrollen espectáculos y actividades recreativas de cualquier tipo, en las propiedades sujetas al régimen de propiedad en condominio.

  g) Elevadores y ascensores.

  h) Cabinas telefónicas y recintos de los cajeros automáticos y otros espacios de uso público de reducido tamaño, que serán definidos vía reglamentaria.

  i) Estaciones de servicio de abastecimiento de combustible y similares.

  j) Vehículos o medios de transporte remunerado de personas, ambulancias y teleféricos.

  k) Medios de transporte ferroviario y marítimo y aeronaves con origen y destino en territorio nacional.

  l) Centros culturales, cines, teatros, salas de lectura, exposición, bibliotecas, salas de conferencias, auditorios y museos.

  m) Áreas o establecimientos donde se elaboren, transformen, preparen, degusten o vendan alimentos, tales como restaurantes, bares y cafeterías.

  n) Centros de ocio o esparcimiento para personas menores de edad.

  o) Puertos y aeropuertos.

p) Paradas de bus y taxi, así como de cualquier otro medio de transporte remunerado de personas que estén debidamente autorizadas por el Consejo de Transporte Público del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

- ***ARTÍCULO 17- Tipos de Licencia.*** *El Ministerio de Salud se encuentra facultado para otorgar licencias para las siguientes actividades:*

a) Cultivo.

b) Producción.

c) Industrialización.

d) Industrias a pequeña escala y artesanales.

e) Venta al público, al por mayor y al detalle.

f) Clubes sociales.

El reglamento de esta ley establecerá requisitos razonables y diferenciados para estas actividades, en razón del tamaño y la naturaleza de la actividad y en aras de promover el más adecuado reparto de la riqueza, sin menoscabar la protección de la salud pública.

Los establecimientos que soliciten licencias deberán acreditar el origen lícito de la materia prima a base de cannabis psicoactivo que utilizan en su producción e implementar un sistema de trazabilidad que permita verificar dicho origen a lo largo toda de la cadena de producción. Estarán sujetos a los controles, los registros y las demás obligaciones establecidas en el título III de la Ley N.° 8204, "Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas. De Uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo", de 26 de diciembre de 2001.

- ***ARTÍCULO 18- Requisitos generales para el otorgamiento de licencias y permisos****. Sin perjuicio de los demás requerimientos establecidos en la legislación vigente y de los requisitos específicos que se establezcan en el reglamento de esta ley, las personas interesadas en obtener un título habilitante para realizar las actividades permitidas reguladas en esta ley, deberán cumplir con lo siguiente:*

a) Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena capacidad cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia, vigencia, representación legal y detallar el nombre y las calidades de cada uno de sus asociados o socios. Las sociedades mercantiles deberán especificar la composición de su capital accionario y el de todas las sociedades vinculadas, en caso de integrar grupos de sociedades. Para efectos de verificar esta información, el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) y el órgano competente para otorgar el título habilitante podrán consultar el Registro de Beneficiarios Finales administrado por el Banco Central de Costa Rica, de conformidad con la Ley N.º 9416, "Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal", de 14 de diciembre de 2016.

b) Declaración jurada donde se haga constar que la persona solicitante y sus asociados o socios no se encuentran afectados por las prohibiciones establecidas en esta ley.

c) Descripción detallada del proyecto productivo que pretende desarrollar y de sus fuentes de financiamiento, con autorización expresa para la autoridad competente y el Instituto Costarricense sobre Drogas, a fin de verificar la veracidad de la información.

d) Demostración de transparencia y del origen lícito de sus capitales. Los interesados deberán entregar la información requerida por el órgano competente de otorgar la licencia y al Instituto Costarricense sobre Drogas, y autorizar a dichas autoridades para que verifiquen el origen de sus capitales con las entidades financieras pertinentes. Los costos de este proceso de verificación correrán por cuenta del interesado. La

ausencia de un origen lícito verificable de dichos capitales o la duda sobre su procedencia serán motivo suficiente para denegar, sin más trámite, la solicitud de licencia.

e) Autorización expresa para que el Instituto Costarricense sobre Drogas y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) o el Ministerio de Salud, en el ámbito de sus competencias y según corresponda, realicen inspecciones en sus fincas e instalaciones y tomen muestras de los cultivos y productos como parte de sus deberes de control, fiscalización y prevención de actividades ilícitas Igualmente, deberán comprometerse, por escrito, a brindar toda la información que requieran estos órganos para los fines anteriormente indicados.

f) Estar inscritas como patrono y encontrarse al día en todas sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Asignaciones Familiares y la muncipalidad respectiva, así como con la póliza de riesgos del trabajo.

- ***ARTÍCULO 30- Impuesto especial sobre las utilidades.*** *La tarifa de impuesto sobre las utilidades que se aplicará a las actividades autorizadas de cannabis de uso recreativo, tendrá una sobretasa de un uno por ciento (1%) sobre la renta neta, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, de 21 de abril de·1988.*
- ***ARTÍCULO 32- Destino del tributo.*** *Los recursos que se recauden por concepto del impuesto sobre la renta para estas actividades tendrán los siguientes destinos específicos para el cumplimiento de los fines de la presente ley:*

a) Un diez por ciento (10%) para el Ministerio de Salud, que será destinado al efectivo cumplimiento de las competencias que le asigna esta ley y al financiamiento de programas de prevención y educación del consumo responsable de cannabis.

b) Un diez por ciento (10%) para el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), para que sea destinado al efectivo cumplimiento de las competencias que le asigna esta ley.

c) Un diez por ciento (10%) para el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), para que sea destinado al cumplimiento de las competencias que le asigna la Ley N.° 8204, "Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo", de 26 de diciembre de 2001.

d) Un veinte por ciento (20%) para el Seguro de Enfermedad y Maternidad de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para que sea destinado a la compra de medicamentos que requieran las personas aseguradas.

e) Un veinte por ciento (20%) para el Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos de la Caja Costarricense de Seguro Social.

f) Un treinta por ciento (30%) para el Fondo Nacional de Desarrollo del Sistema de Banca para el Desarrollo, con el fin de dar financiamiento exclusivamente al sector, por medio de los diferentes instrumentos dispuesto en la Ley N° 8634, "Ley Sistema de Banca para el Desarrollo", de 23 de abril de 2008; este destino se dará durante un plazo de diez años, cumplido este plazo se podrán financiar nuevas actividades productivas. Estos fondos deberán ser girados, directa y oportunamente, cada año. La Contraloría General de la República fiscalizará el uso de estos fondos.

- ***ARTÍCULO 39- Decomiso de productos de cannabis.*** *Las policías municipales y todos los cuerpos de policía contemplados en la Ley 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994, quedan facultados para realizar los decomisos de productos de cannabis no autorizados de conformidad con esta ley.*

Todos los productos decomisados, serán puestos, de inmediato, a la orden de la autoridad judicial competente a más tardar dentro del plazo de tres días. Dicha autoridad ordenará el depósito en el lugar que haya dispuesto el Ministerio de Salud para el resguardo de evidencias, hasta que dicha autoridad determine lo procedente. Si

habiendo transcurrido un plazo de tres meses, después de finalizado el proceso judicial, el legítimo propietario no se apersona en sede judicial a hacer valer sus derechos, la autoridad jurisdiccional podrá otorgar el traslado del producto decomisado a los laboratorios de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para que sea utilizado en procesos de investigación y elaboración de medicamentos, acorde con lo que se establece vía reglamentaria.

Todo lo decomisado y que no sea aprovechado en donación por la Caja Costarricense de Seguro Social procederá a destruirse; para lo cual se deberán tomar las medidas adecuadas para evitar riesgos a la salud y al ambiente. Todo lo anterior sin perjuicio del procedimiento de destrucción de plantaciones establecido en el artículo 95 de la Ley 8204, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, de 26 de diciembre de 2001, el cual será aplicable, únicamente, para el caso de las plantaciones que no se encuentren debidamente amparadas en la presente ley.

- ***ARTÍCULO 52- Promoción de turismo internacional.*** *El Instituto Costarricense de Turismo deberá establecer campañas informativas a nivel internacional para promover a Costa Rica como un destino turístico para el consumo responsable de cannabis de uso recreativo.*

ARTÍCULO 53- Reglamentación. *El Poder Ejecutivo deberá reglamentar lo relativo a esta ley, en el plazo de 6 meses a partir de su publicación*

- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que si bien es cierto los motivos de esta iniciativa son entendibles, e incluso concordamos en la necesidad de ordenar, organizar, controlar y regular la siembra, cosecha, producción, venta y consumo de este producto; lo cierto es que el país no se encuentra preparado ni socialmente, ni administrativamente para llevar a cabo este paso. En relación propiamente con el sector municipal, como suele suceder con todos estos proyectos de ley centralistas, se les estaría recargando a las policías municipales nuevas funciones de fiscalización, control y decomiso; sin embargo, en el momento de realizar la distribución de los recursos que se generarán con el nuevo impuesto, no se tomó en cuenta a los Gobiernos Locales, tal y como ha sido la costumbre recurrente de la gran mayoría de los proyectos de ley propuestos en la última década." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-045-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada al Área de las Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-046-2023 de fecha 22 de marzo de 2023; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPAJUR-2112-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área, de las Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 58 Y 60 EN SUS INCISOS A), B) Y E) DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.º 8765,** ambos contentivos en el **Expediente 23.321.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

El sistema democrático costarricense, y el ejercicio democrático dentro de este, se ha caracterizado por el respeto al ordenamiento jurídico, sobre todo por la defensa de los principios de igualdad de condiciones, libre participación de los miembros de la comunidad y demás fundamentos democráticos propios de nuestra comunidad política. Sin embargo, aunque estos elementos son exigidos dentro de los procesos democráticos internos de los

partidos políticos no son extendidos en todos sus alcances a la conformación de estos. Actualmente, el Código Electoral impone requisitos que, si bien son esenciales en cuanto a la legitimidad y apoyo popular para la conformación de una agrupación político electoral, no promueven igualdad real de condiciones para todos los ciudadanos, afectando así la eficacia de la libre participación.

El inciso e) contenido del artículo 60 del Código Electoral establece una cantidad de adhesiones mínimas de las personas electoras para la conformación de partidos políticos dependiendo del tipo de escala, ya sea nacional, provincial y cantonal. El establecimiento de cantidades absolutas de adhesiones en las escalas provinciales y cantonales representa una importante limitación a la igualdad de condiciones y a la libre participación, ya que las diferencias en cantidad de electores entre provincias son significativas, pero las diferencias entre cantones son aún mayores. Por tanto, la cantidad de adhesiones requeridas no son relativamente iguales entre las distintas escalas. De acuerdo con la cantidad de electores inscritos para la primera ronda de las elecciones nacionales de 2022, el cantón con menor cantidad de electores del país es Turrubares y las 500 adhesiones necesarias representan el 10% de los electores; sin embargo, en el otro extremo, el cantón de San José es el que mayor cantidad de electores tiene y únicamente necesitaría un 0,21% de adhesiones. La naturaleza existente para un grupo de ciudadanos el cual presenta cierto interés de modelar un partido político varía dependiendo del cantón.

Situación similar sucede con las provincias, en las cuáles los partidos provinciales requieren para su conformación 1000 adhesiones. La conformación de un partido político en la provincia de San José únicamente requiere un 0,08% de adhesiones; sin embargo, para la provincia de Guanacaste requiere un 0,85%, con lo cual se demuestra la desigualdad que existe con respecto a la cantidad requerida de personas para realizar una adhesión. Esto obliga a determinar un valor relativo a la cantidad de electores de la circunscripción electoral y no uno absoluto como en el inciso e) del artículo 60 del Código Electoral, dicho valor debe ser proporcional a la escala del partido.

Los partidos nacionales son aquellos que aspiran competir por lograr alcanzar la Presidencia de la República y dirección del Poder Ejecutivo; por ende, poseen acceso a mayor cantidad de recursos y deben poseer una mayor estructura. Los partidos provinciales, por otro lado, son aquellos que aspiran a tener representación en el Primer Poder de la República y los gobiernos locales, es decir limitan su presencia territorial a una provincia en específico. Finalmente, los partidos cantonales son aquellos que desean alcanzar la dirección o tener representación en alguno de los 84 gobiernos locales. Ante este escenario es necesario tomar en cuenta esta diferenciación al momento de asignar los requisitos para conformar agrupaciones político electorales según su escala, ya que la responsabilidad que asigna el elector a los representantes varía según el puesto que se escoja.

Se entiende que los partidos políticos en un sistema democrático son organizaciones que cumplen la función política de representar e integrar diversos intereses de la sociedad en los espacios de toma de decisiones por lo cual resulta oportuno y de vital importancia establecer márgenes de adhesiones realmente representativas y alcanzables para las personas que deseen conformar los partidos políticos logrando así una igualdad real. Con esto propiciando un entorno en donde se logre la creación de alianzas y consensos que se generen mediante proyectos políticos que aporten de manera positiva al desarrollo del país.

Por otro lado, otra limitante es la obligatoriedad para contratar los servicios de un notario o notaría pública y la protocolización de las actas en la conformación del partido. En este sentido, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), dentro de sus funciones de supervisión, debe garantizar que el proceso de inscripción es llevado conforme a la normativa y que, a su vez, puede supervisar dichas asambleas certificando los resultados de estas.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 2 artículos y un transitorio, y el objetivo es el de modificar los artículos 58 y 60 incisos a) y b), para eliminar dicho requisito y sustituirlo por una labor activa del TSE. Finalmente, modificar el inciso e) del artículo 60 y la adición de los incisos f) y g) al artículo 60 del Código Electoral para así democratizar y brindar a la ciudadanía

una mayor accesibilidad al derecho a una formación de agrupaciones político electorales dependiendo el interés que exista. La propuesta literalmente dispone lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 1-*** *Refórmese el artículo 58 del Código Electoral, Ley N.° 8765, para que en adelante se lean de la siguiente manera:*

  Artículo 58- Constitución

  Para constituir un partido político a escala nacional o provincial, todo grupo de cien ciudadanos, como mínimo, deberá solicitar al Tribunal Supremo de Elecciones que se apersone a la asamblea para certificar el acta relativa a ese acto. Si se trata de la formación de un partido a escala cantonal, el grupo podrá ser de más de cincuenta ciudadanos, siempre y cuando sean electores del cantón respectivo.

  En el acta de constitución se consignará necesariamente lo siguiente:

  a) Los nombres y las calidades de todas las personas que integren el grupo solicitante.

  b) Los nombres de quienes integran el comité ejecutivo provisional.

  c) Los estatutos provisionales del partido, que formalmente deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 52 de este Código.

- ***ARTÍCULO 2-*** *Refórmense los incisos a), b) y e) y la adición de los incisos f) y g) del artículo 60 del Código Electoral, Ley N.º 8765, para que en adelante se lean de la siguiente manera:*

  Artículo 60- *[…]*

  Junto con la solicitud de inscripción, deberán presentarse los siguientes documentos:

- *a) La certificación del acta de constitución del partido referida en el artículo 58 de este Código.*

  b) El acta de las asambleas correspondientes, según la escala en que se inscribirá el partido, donde se indique el nombre del delegado o la delegada del Tribunal Supremo de Elecciones que estuvo presente en dichas asambleas.

  […]

  e) Los partidos nacionales requerirán un número de adhesiones equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) de las personas electoras del país inscritas en el Registro Civil a la fecha de constitución del partido.

  f) Los partidos provinciales requerirán un número de adhesiones equivalente al uno por ciento (1%) de las personas electoras de la provincia inscritas en el Registro Civil a la fecha de constitución del partido.

  g) La conformación de partidos cantonales estará sujeta a la cantidad de personas electoras del respectivo cantón: cantones con menos del uno por ciento (1%) de la población total del país, requerirán un número de adhesiones equivalente al dos por ciento (2%) de las personas electoras del cantón inscritas en el Registro Civil a la fecha de constitución del partido. Cantones con un uno por ciento (1%), pero menos del dos por ciento (2%) de la población total del país, requerirán un número de adhesiones equivalente al tres por ciento (3%) de las personas electoras del cantón inscritas en el Registro Civil a la fecha de constitución del partido. Cantones con un dos por ciento (2%), pero menos del cuatro por ciento (4%) de la población total del país, requerirán un número de adhesiones equivalente al cuatro por ciento (4%) de las personas electoras del cantón inscritas en el Registro Civil a la fecha de constitución del partido. Cantones con un cuatro por ciento (4%), pero menos de un ocho por ciento (8%) de la población total del país, requerirán un número de adhesiones equivalente a los cuatro puntos cinco por ciento (4,5%) de las personas electoras del cantón inscritas en el Registro Civil a la fecha de constitución del partido. Cantones con un ocho por ciento (8%) o más de la población total del país, requerirán un número de adhesiones equivalente al cinco por ciento (5%) de las personas electoras del cantón inscritas en el Registro Civil a la fecha de constitución del partido.

- ***TRANSITORIO ÚNICO-*** *La presente reforma será aplicable a las solicitudes de inscripción de partidos políticos posteriores a las elecciones inmediatamente siguientes a su publicación.*

- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, esta iniciativa es similar a otros Proyectos de Ley relacionados con el tema electoral, razón por la cual, se mantiene el criterio emitido en ocasiones anteriores, donde se indicó: *"es evidente que el proyecto contiene un factor meramente político, que debe ser analizado por todos los partidos políticos del país, pero en el caso específico del Concejo Municipal de Esparza, por cada una de las fracciones que se encuentran presentes en este órgano colegiado; (...)*
(...) En virtud de todo lo anterior, es conveniente que cada uno de los ediles, lleven la propuesta a sus diferentes partidos políticos, para que sea analizado y discutido, para que posteriormente externen la posición de sus agrupaciones, por medio de cada una de sus fracciones dentro del Concejo Municipal de Esparza, brindando o denegando el apoyo a esta iniciativa, y remitir el respectivo acuerdo ante la Asamblea Legislativa que es donde se encuentra el expediente." **Hasta aquí la transcripción.**
Sr. Alcalde: desgraciadamente todo obedece a estructuras rígidas los partidos tradicionales que han existido durante varios años, ustedes han visto cómo recientemente la Unidad Social Cristiana tuvo el domingo su Asamblea Plenaria hizo una modificación bastante interesante a todo el Estatuto que le permite inclusive no hacer distritales sino cantonales y que le permite ser un poco más dinámico y cada quien en su momento en el sentido de que lo que ha habido es un aprovechamiento de todas las estructuras de distritales en el pasado para provocar mediante esos mecanismos acciones de movilización en el territorio para que sea hasta en el último año donde esas estructuras distritales tomen partido en algunas circunstancias ya a nivel cantonal, a pesar de que las cantonales existen y es un desgaste de disputas entre un montón de dirigencia que al final lo que hace es dispersar la misma dirigencia. Por lo menos en materia de afiliaciones para constituir un partido sería sano porque al final y al cabo, en los partidos últimamente mi concepto es que debería pasarse la forma de elección no mediante partido sino a través de personas para que la gente vote por personas y no por partidos políticos aunque ponga en peligro poco la toma de decisiones pero lo hemos visto a lo largo del tiempo con el creciente fraccionamiento que hay en la conformación de la Asamblea Legislativa donde ya no existe un partido mayoritario sino varias fracciones minoritarias prevalece la discusión y el consenso a la hora de tomar este decisiones, aunque a veces no se tome como corresponde pero son cosas que tienen que analizar los partidos políticos a lo interno y por lo menos, el hecho de aminorar trabas para que pueda reflejarse la voluntad de un ciudadano para ser escrutado por una comunidad o un pueblo para poder ser electo o electa, me parece que esa es la vía correcta porque es demasiado caro los procesos internos establecidos por partidos tradicionales. A usted le cobran por inscribir una papeleta una cantidad equis considerable de recursos, le cobran la membresía, le cobran un montón de cosas y definitivamente así llegará el momento en que la gente se asquea de participar en política y no por el pago el remunerado que tenga que hacer producto de tal vez de una filiación hacia un partido político sino porque también es insostenible la carga administrativa que a cada partido le inculcan dentro de sus estructuras o le incorporan dentro de sus estructuras que cada vez se hace más caro sostener un partido político. Entonces al final esos partidos son manejados por ciertos sectores de la sociedad y vemos cómo impactan y permean dentro de la toma de decisiones y es lo que tiene a Costa Rica hoy en estas circunstancias, en una situación bastante complicada producto de que no uno todos han sido las figuras preponderantes dentro de una sociedad que tiene más riqueza acumulada por decirlo así participando activamente a través de partidos políticos para tomar el poder dentro de quienes toman las decisiones que es el Poder Legislativo y para nadie es un secreto que si usted mide la clase social alta este país con respecto a los que representan la Asamblea Legislativa casi que andan ahí, son muy pocos los diputados que llegan a una curul en razón no tener ese sesgo previo y por producto de varias cosas verdad y dentro de eso imagínese con una afiliación a como

está actualmente todo ese proceso previo requiere pues bastante tiempo y bastante recurso para poderlo lograr a nivel nacional.
Sr. Presidente Municipal: de todas maneras, recordemos que el acuerdo no era acoger el proyecto sino trasladarlo a las fracciones para que cada fracción se pronunciara,
Regidora Fiorella Ramírez Silva: solo quisiera añadir, lo que dice don Asdrúbal es una gran verdad y más cuando ahora que estamos en la paridad horizontal, para las mujeres financiarse una campaña es a veces imposible por eso ha habido tan poca mujer por la misma razón, la mujer gana menos que el hombre en algunas instituciones y algunos lugares, entonces eso se estaba hablando el viernes que fui precisamente a una capacitación de la Recomm por cierto y dicen que Panamá ya una mujer que se tira a candidata tiene una pequeña subvención para que pueda afrontar la campaña, es bien interesante porque yo viendo bien las cosas como están conseguir 42 candidatas a alcalde todo el Mundo debe estar corriendo con eso a nivel nacional porque así la paridad, la paridad también es el primer lugar de regidor, tiene que ser 42 mujeres primer lugar, 42 hombres en primer lugar y así sucesivamente, ahí van contando síndicos, concejales también así que eso para los partidos políticos en este momento tienen que ponerse la faja porque hay que trabajar bastante en eso.
Regidor Ronald Robles Arley: más que todo de candidato, yo diría conseguir buenos líderes en las comunidades, candidato puede ser cualquiera, pero un buen líder eso es lo que cuesta. Siempre el señor alcalde haciendo excelente análisis de las situaciones y para aportar también a lo que dice doña Fiorella, efectivamente ayer el Partido Unidad Social Cristiana dio grandes en política nacional no solamente en aprobar en no hacer distritales sino también en enfocar la mirada hacia la juventud y a las mujeres, siempre cuesta que la mujer se involucre en política y la juventud también, Asdrúbal dice algo muy importante que a veces las personas, el poblador común se va asquear de la política porque cada vez se le ponen peros y a la gente no le gusta participar en esto, vamos a estar en un año meramente político para elegir los nuevos gobernadores, y esto es una invitación a toda la población esparzana para que se involucren en política porque serán otros los que vengan a tomar las decisiones de este cantón y ojalá que sean buenos líderes mejores que nosotros para que avancen en el cantón.
Sr. Presidente Municipal: podríamos tal vez incorporar los comentarios de todos, en virtud que representativamente creo que ha habido participación de los partidos, don Asdrúbal dio la del partido Liberación Nacional y los compañeros de los otros partidos, no sé si alguien más quiere agregar algo más, ya que lo que pedía don Oliver era que se trasladara a las fracciones, que cada fracción se pronunciara. Don Pablo Acosta jefe de fracción estaría de acuerdo en que la posición de don Asdrúbal sea la de la fracción, y demás compañeros, estamos queda que las fracciones están de acuerdo y ponemos los comentarios vertidos por todos los que hablamos.
Regidora Fiorella Ramírez Silva: quiero aclarar algo nuestra fracción ya no es del partido Republicano, nosotros somos independientes en estos momentos.
SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-046-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada al Área de las Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, con los comentarios realizados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-047-2023 de fecha 23 de marzo de 2023; que dice:
"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio AL-CE23167- 0204-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL**

MINISTERIO DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA, ambos contentivos en el **Expediente 23.450.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

El Estado costarricense ha demostrado, a lo largo de su historia, una preocupación permanente por el mejoramiento de las condiciones habitacionales de la población. En este afán por proveer a las familias de mejores condiciones de vivienda, la arquitectura institucional del Estado ha variado en el tiempo. Tras 68 años de la creación del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y de más de 35 años de la creación del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) y del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV), así como de la existencia desde hace más de 40 años del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), resulta necesario evaluar su rol e impacto efectivo en las políticas urbanas y de vivienda del país, así como en la reducción efectiva de las problemáticas territoriales y de déficit habitacional presentes en este período.

A partir de una revisión histórica del marco normativo y de las entidades que ostentan competencias en gestión y ordenamiento del territorio, planificación urbana, promoción y financiamiento del mercado de vivienda adecuada y accesible con enfoque social, es posible concluir que una de las principales causas que impiden o dificultan cambiar esta tendencia es, precisamente, el deficiente, confuso y disfuncional marco legal-institucional que rige las tres materias o escalas territoriales, lo que impide lograr uno de los principales paradigmas desarrollados en la NAU, el cual se refiere a la indispensable vinculación o articulación entre las políticas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda. La problemática particular de gobernanza desde la perspectiva legal-institucional atinente a las materias de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda se refiere al hecho de que se carece en la actualidad de una entidad ministerial debidamente constituida, con amplias competencias para articular de forma integral la gestión del territorio en las diferentes escalas de gestión.

Lo anterior se explica a partir de la coexistencia de un ministerio sin ley orgánica constitutiva ni competencias legalmente establecidas (MIVAH) y una institución autónoma (INVU) con las competencias de rectoría en materia de ordenamiento territorial otorgadas por la Ley de Planificación Urbana, pero desprovista de poder político en la práctica y materialmente imposibilitada para ejercer dicha rectoría, al no ser un ente ministerial. A lo anterior es preciso sumar otro elemento, que consiste en lo que se denomina la problemática del sistema de financiamiento nacional de vivienda, gestionado a través de una tercera institución, en este caso el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI). El Banco, pese a tener claramente una naturaleza financiera y no técnica en materia territorial, en la actualidad asume funciones técnicas relacionadas con la aprobación de proyectos habitacionales, los cuales en su mayoría no cumplen con la visión o modelo de vivienda accesible que se debe promover en el marco de la NAU y demás instrumentos internacionales en materia de desarrollo territorial sostenible.

En definitiva, y una vez concluida la reseña particular de cada institución, es posible indicar, en relación con los retos de carácter estructural y funcional que enfrenta el sector, que:

1- La ausencia de una cartera ministerial ha incidido en una débil capacidad rectora para la persona que ocupa el cargo. Esta condición ha derivado en una indeterminación clara de responsabilidades, lo que representa un riesgo de duplicidades que se ha materializado a la fecha en la última reorganización realizada a la estructura del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, en el año 2012.
2- Es necesario hacer más eficientes los procesos y procedimientos asociados a la construcción de vivienda social y la aprobación de instrumentos de planificación urbana. El tiempo que se demora la ejecución de los recursos en el BANHVI y la aprobación de planes reguladores evidencia una problemática que afecta tanto al BANHVI como al INVU.
3- Desde el punto de vista de la planificación de las instituciones, el carácter cambiante del sector ha evitado que se consolide un proceso de planificación sectorial sistemático y continuo, aspecto que afecta a la transversalización de las políticas públicas, la ejecución

estratégica de los recursos del ordenamiento territorial y la planificación urbana.

4- La planificación regional urbana, clave para orientar los planes reguladores cantonales, se encuentra desfinanciada. Este aspecto, aunado a la carencia de un importante porcentaje de planes reguladores cantonales vigentes, genera importantes deseconomías al país en forma de expansión urbana desordenada, aumento de los tiempos de desplazamiento, abandono de centros urbanos, contaminación ambiental, entre otros.

5- Las estructuras urbanas de escala regional, supramunicipal o metropolitana requieren de instrumentos de planificación urbana y territorial que orienten los procesos locales, de manera que se articulen entre sí y se consolide un sistema de planificación territorial en cascada, entendida como la secuencia lógica de planes desde la escala nacional, regional y local.

El actual modelo de gestión territorial, dada su disfuncionalidad, tiene consecuencias serias en la estructura de costos de las empresas, las familias y en la eficiencia del gasto público, lo que se traduce en un sobrecosto del funcionamiento actual de las ciudades que conforman la GAM. De acuerdo con datos del año 2005 (dato más reciente), los costos totales por concepto de deseconomías urbanas en la GAM ascendían a cerca de US$840 millones, lo que representaba en aquel momento un 4.24% del PIB para ese año.

Una institucionalidad reforzada contribuirá a un mejor desempeño del sector de la construcción, el cual ha tenido una participación que oscila entre un 4.3% y el 5,5% del PIB en los últimos 10 años, con una importante capacidad de arrastre de otros sectores de la economía. Asimismo, permitirá una acción coordinada del sector público ante las potenciales fluctuaciones y crisis económicas que se presenten. El panorama descrito refleja con claridad la necesidad de transformar el modelo actual hacia uno con mayor seguridad jurídica y articulación en cuanto a las visiones territoriales en las tres escalas de actuación territorial. Dicha transformación debe venir articulada no solo en cuanto a la institución única que se pretende promover, sino en cuanto a la integración conceptual de las tres materias, articuladas a partir del principio de compatibilidad entre las distintas escalas de planificación del territorio.

En ese sentido, lo primero que hay que comprender es que la planificación territorial debe ser elaborada con un horizonte más general pero igualmente prescriptivo, y que en relación con su lugar en el escalafón jerárquico de las competencias sobre planificación del territorio, dichos instrumentos deben ser ubicados en un nivel superior a aquellos de naturaleza local o municipal, los cuales deben ser elaborados a partir de los conceptos de planificación urbana, los cuales sí son aptos para abordar las problemáticas a ese nivel. La conclusión fundamental que se debe extraer de las definiciones y criterios citados, es que el ordenamiento territorial representa la escala de actuación de mayor jerarquía conceptual, por lo que es a partir de las políticas, normas e instrumentos definidos a esta escala que se deberán formular las demás disposiciones en materia de gestión urbana, asegurando la compatibilidad entre las disposiciones de distinta jerarquía. Este principio metodológico se puede aplicar de igual forma entre las escalas de gestión o planificación urbana y de los proyectos de vivienda, en la medida en que la localización de dichos proyectos impacta de varias maneras al entorno urbano y, por ende, se construye a partir de la vivienda, la ciudad o, lo que es lo mismo, el suelo urbanizado.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 36 artículos y 12 transitorios; el objetivo es el de promover la creación del nuevo Ministerio del Territorio, Hábitat y Vivienda (MIHABITAT), lo cual se enmarca en una tendencia ya observada en otros países de delegar a una sola institución la planificación de ambas realidades territoriales, la regional-territorial y la urbana, a la cual se le suma además en varios casos la gestión de la vivienda. La propuesta dispone en relación con el ámbito municipal principalmente lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 1- Creación del Ministerio del Territorio, Hábitat y Vivienda (MIHABITAT).*** *Créase el Ministerio de Territorio, Hábitat y Vivienda como órgano del Poder Ejecutivo, en adelante también llamado MIHABITAT, el cual asumirá las funciones y competencias del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y del Banco*

Hipotecario de la Vivienda, en los términos que establezca la presente Ley. Su domicilio legal será la ciudad de San José, sin perjuicio de que puedan establecerse oficinas o delegaciones en las diferentes regiones del país.

- ***ARTÍCULO 2- Rectoría.*** *La Ministra o el Ministro del MIHABITAT será, a su vez, Rector/a del Sector a cargo de la materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda, sin perjuicio de la denominación que se le otorgue vía reglamentaria por parte de las distintas administraciones del Poder Ejecutivo y, junto con la Presidencia de la República, definirá y formulará las políticas públicas y normas en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, vivienda y asentamientos humanos.*

  Los lineamientos y políticas que dicte el MIHABITAT son de acatamiento obligatorio para todas las instituciones estatales con competencias en materia de ordenamiento territorial y planificación urbana a nivel regional y nacional en el territorio, los que deberán implementarse en sus planes e instrumentos respectivos, ***e igualmente en el caso de las municipalidades, deberán ser considerados en la formulación de los planes locales de ordenamiento territorial o planes reguladores.***
- ***ARTÍCULO 3- Creación del Órgano de Valuación Inmobiliaria (OVI).*** ***A través del Órgano de Valuación Inmobiliaria****, adscrito al MIHABITAT,* ***el Ministerio asume*** *de igual forma* ***las funciones y competencias previamente otorgadas al Órgano de Normalización Técnica (ONT)*** *del Ministerio de Hacienda. A partir de su publicación y entrada en vigor, toda disposición legal, reglamentaria o administrativa que haga referencia al Órgano de Normalización Técnica, deberá leerse, entenderse e interpretarse como referida al Órgano de Valuación Inmobiliaria.*
- ***ARTÍCULO 4- Objetivos del MIHABITAT.*** *Serán objetivos del Ministerio los siguientes:*

  I. Sobre la Rectoría del MIHABITAT:

  a) Ejercer la Rectoría Sectorial, así como del Sistema Nacional del Hábitat, que incluye el Subsistema de Urbanismo y Ordenamiento Territorial (SUOT), el Subsistema de Vivienda y Asentamientos Humanos (SVAH), y el Subsistema de Financiamiento para el Hábitat y el Territorio (SFHT), de manera coordinada con las otras rectorías sectoriales del país.

  II. Sobre el marco legal-normativo:

  a) Definir los marcos conceptual y normativo para el desarrollo, cumplimiento y sostenibilidad financiera de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, vivienda y asentamientos humanos.

  III. Sobre la planificación en cascada y multinivel:

  a) Promover y ejercer la coordinación e integración regional y subregional, mediante la formulación, revisión e implementación de instrumentos de ordenamiento territorial y de proyectos estratégicos en las distintas regiones.

  b) ***Promover el desarrollo ordenado, sostenible y equilibrado de los territorios, ciudades y asentamientos humanos****, mediante un sistema de planificación territorial en cascada y multinivel, que fortalezca las capacidades en materia de gestión urbana y territorial desde la escala nacional, regional, metropolitana y local.*

  c) Definir el marco conceptual y reglamentario para el establecimiento del sistema nacional de ciudades, su escala, características y la articulación que debe existir entre los distintos núcleos urbanos.

  d) Proponer proyectos, normativa, instrumentos de planificación y de gestión del suelo a escala metropolitana, para de forma concertada con los gobiernos locales, poder atender las necesidades y aprovechar las oportunidades de desarrollo que presentan dichas estructuras territoriales, particularmente en lo que se refiere a la Gran Área Metropolitana (GAM).

  IV. Sobre vivienda adecuada, visión de hábitat y derecho a la ciudad:

  a) Promover el desarrollo urbano sostenible, las ciudades compactas y el desarrollo urbano orientado al transporte.

  b) Promover una visión integral de hábitat que incorpore el acceso a suelo urbanizado,

a servicios básicos y equipamientos públicos debidamente habilitados, así como el derecho a la ciudad, el cual se deriva del derecho constitucional a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

c) Promover proyectos de vivienda urbana, inclusiva y sostenible de uso mixto (residencial, comercial y servicios), que a su vez promuevan la recuperación, renovación, repoblamiento y revitalización económica de la ciudad.

d) ***Establecer normas especiales supletorias en materia de renovación urbana, que faciliten la coordinación entre gobiernos locales, el Estado e inversionistas privados.***

e) Promover la atención de asentamientos informales e irregulares, mediante el diseño de programas que faciliten las reubicaciones, los mejoramientos de vivienda, las mejoras de barrios y la titulación de predios, gestionando tanto el riesgo de dichos barrios como el déficit cualitativo de vivienda.

V. Sobre la gestión de recursos:

a) Promover la generación y fortalecimiento de instrumentos financieros, de política pública y recursos técnicos que permitan atender de manera efectiva las necesidades en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, vivienda y asentamientos humanos

b) Procurar el correcto uso de los fondos públicos y la estabilidad y sostenibilidad del Subsistema de Financiamiento para el Hábitat y el Territorio (SFHT), el cual forma parte del Sistema Nacional del Hábitat (SISHABITAT).

c) Promover, a través del Órgano de Valuación Inmobiliaria (OVI), adscrito al Ministerio, mayor precisión y homogeneidad en la determinación de los valores del suelo y los bienes inmuebles en todo el territorio nacional por parte de las municipalidades, a efectos de que los recursos provenientes de dichos impuestos sean optimizados para promover una gestión urbana más eficiente por parte de los gobiernos locales.

VI. Sobre la estructura interna operativa:

a) Organizar la estructura interna operativa del MIHABITAT de manera que se garantice una ejecución efectiva de sus competencias para el cumplimiento de los objetivos que establece la presente Ley, así como de los compromisos y tratados internacionales suscritos, las políticas y planes oficializados, en coordinación permanente con los otros sectores y niveles del Estado vinculados a la materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, vivienda y asentamientos humanos.

VII. Sobre la función pública del urbanismo:

a) Promover la correcta articulación y compatibilidad entre las políticas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda, así como la articulación de éstas con otras políticas sectoriales que tengan influencia directa sobre el territorio.

b) Promover y ejercer la función pública del urbanismo, como mecanismo para garantizar el derecho constitucional a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el derecho al agua, el derecho a la ciudad, el derecho a la vivienda, el derecho al hábitat y el derecho de acceso al suelo para todas las personas.

c) Asesorar y colaborar con los gobiernos locales en el fortalecimiento de la gestión territorial municipal, a efectos de que se puedan promover estrategias e instrumentos que permitan atender las necesidades territoriales desde un enfoque de sostenibilidad, derivado de los instrumentos internacionales y nacionales en materia de desarrollo sostenible.

d) Garantizar el principio del reparto equitativo de cargas y beneficios en las intervenciones urbanas, así como en los instrumentos de gestión de suelo promovidos por el Ministerio, de forma que se promuevan hábitats más equilibrados y con una adecuada provisión de bienes y servicios para las personas.

- ***ARTÍCULO 5- Funciones del MIHABITAT.***

(...) g) ***Establecer,*** *a través del Órgano de Valuación Inmobiliaria (OVI), las* ***disposiciones generales de valuación de bienes inmuebles, a efectos de que las mismas se apliquen por parte de las municipalidades*** *en la fijación del impuesto a dichos*

bienes, así como para otros fines.

(...) j) ***Elaborar los planes de ordenamiento territorial a escala regional*** *que conforman el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planificación Urbana, mismos que deberán incluir las directrices relativas a las estructuras territoriales y urbanas que presenten una naturaleza supralocal.*

(...) m) ***Establecer los lineamientos de planificación urbana a nivel*** *nacional y* ***regional****, así como las políticas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, vivienda y asentamientos humanos,* ***a los que las instituciones encargadas de la prestación de servicios públicos deberán sujetarse****, sin perjuicio de sus competencias definidas por ley para cada Institución.*

(...) s) ***Asesorar a los gobiernos locales y brindar, cuando se requiera, el acompañamiento técnico necesario en materia de planificación y gestión local del territorio, con la finalidad de que se puedan promover modelos territoriales a escala local alineados y estructurados bajo los conceptos, principios y lineamientos establecidos en la Nueva Agenda Urbana, la Carta Mundial del Derecho a la Ciudad, la Agenda 2030, el Acuerdo de París y cualquier otro instrumento, actual o futuro, que promueva sistemas de ciudades sostenibles.***

- ***ARTÍCULO 6- Competencias.*** *El MIHABITAT tendrá las siguientes atribuciones:*

  *a)****Brindar el apoyo técnico necesario para la elaboración de los planes reguladores****, planes de ordenamiento territorial, planes directores, planes maestros o similares, así como proponer la adopción o modificación de los reglamentos necesarios para su aplicación.*

  (...) c) ***Ejecutar, en coordinación con los gobiernos locales****, el sector privado y otros entes de distinta naturaleza,* ***proyectos de renovación urbana y mejoramiento barrial en las áreas urbanas deterioradas, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que se establecerán para este fin****.*

- ***ARTÍCULO 8- Máxima autoridad del Ministerio.*** *El Ministerio de Territorio, Hábitat y Vivienda tendrá como máxima autoridad a una persona Ministra o Ministro, que contará con el apoyo de los Viceministerios que se consideren necesarios, además de los órganos y dependencias requeridas para el cumplimiento de sus fines.* ***Los lineamientos y políticas que dicte el MIHABITAT son de acatamiento obligatorio*** *para todas las instituciones estatales con competencias en materia de ordenamiento territorial y planificación urbana a nivel nacional y regional en el territorio, los que deberán implementarse en sus planes e instrumentos respectivos,* ***e igualmente en el caso de las municipalidades deberán ser considerados en la formulación de los planes locales de ordenamiento territorial o planes reguladores.***

- ***ARTÍCULO 9- Financiamiento.*** *Además de las transferencias ordinarias procedentes de la Caja Única del Estado, e incluidas en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República, que el Gobierno promueve para el normal financiamiento de los ministerios que conforman el Poder Ejecutivo, el MIHABITAT recibirá los siguientes aportes específicos:*

  El Ministerio de Hacienda trasladará al MIHABITAT ***el uno por ciento (1%) de lo que cada municipalidad recaude por el impuesto sobre bienes inmuebles, a efectos de proveer a dicho Ministerio del financiamiento requerido para el cumplimiento de sus funciones.*** *Lo anterior, a través del Órgano de Valuación Inmobiliaria (OVI), de acuerdo con las funciones y competencias asumidas por el MIHABITAT y de conformidad con el artículo 3 de la presente Ley.*

  *a)****El monto por concepto del impuesto solidario que recauden las municipalidades, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI de modificaciones y derogaciones de la presente Ley, deberá ser trasladado a MIHABITAT, de forma íntegra, como parte de las fuentes de financiamiento del Ministerio. (…)***

- ***ARTÍCULO 10- Órgano de Valuación Inmobiliaria (OVI)****. El Órgano de Valuación Inmobiliaria (OVI) se constituye como un órgano con desconcentración mínima y adscrito al Ministerio del Territorio, Hábitat y Vivienda.* ***El OVI tendrá la naturaleza***

de un órgano técnico especializado y asesor obligado de las municipalidades*, y tendrá por objeto garantizar mayor precisión y homogeneidad al determinar los valores de los bienes inmuebles en todo el territorio nacional y, de igual forma, procurará la optimización en la administración del impuesto aplicado a dichos bienes, de conformidad con la Ley 7509 del 9 de mayo de 1995.*

El Órgano de Valuación Inmobiliaria tendrá las siguientes funciones:

*a)**Establecer las disposiciones generales de valuación para el uso común de las municipalidades,** a efectos de que las mismas apliquen el impuesto a bienes inmuebles.*

*b)**Mantener coordinación estricta con las municipalidades** y el Catastro Nacional, **para desarrollar en forma óptima la valuación.***

*c)**Suministrar a las municipalidades, mediante la publicación de los respectivos reglamentos,** los métodos de depreciación, las tasas de vida útil totales y estimadas, los valores de las edificaciones según los tipos, los métodos para valorar terrenos, factores técnicos y económicos por considerar en cuanto a topografía, ubicación, descripción, equipamiento urbano y servicios públicos del terreno.*

*d)**Analizar y recomendar la calidad de los avalúos realizados por las municipalidades, con el objeto de aplicar las correcciones necesarias.***

e) Conocer de otros asuntos que las leyes y los reglamentos le señalen.

*Para pleno conocimiento de los sujetos pasivos, **anualmente las municipalidades deberán publicar en La Gaceta y en un diario de circulación nacional los criterios y las disposiciones generales que dicte el Órgano de Valuación Inmobiliaria (OVI).***

- ***ARTÍCULO 20-** Para la mejor realización de sus objetivos, **los vehículos financieros** que se constituyan **gozarán de la exención de tributos de toda clase, presentes y futuros**. Además, tendrá las siguientes prerrogativas:*

*a)**Sus operaciones y las que realice con las entidades autorizadas estarán exentas de impuestos, directos e indirectos, nacionales y municipales**, incluidos los de papel sellado, timbres fiscales, timbres, derechos de registro y otros cargos de los colegios profesionales y de derechos registrales.*

Las escrituras y demás operaciones referentes a programas calificados de interés social, de acuerdo con las regulaciones que emita el Mihabitat, devengarán el cincuenta por ciento (50%) de los honorarios profesionales que correspondan.

*(...) d) **Inembargabilidad de sus bienes, depósitos, fondos y rentas**, salvo que contractualmente renuncie a este beneficio para obtener facilidades crediticias determinadas.*

Las certificaciones que expida los vehículos financieros de propósito especial, refrendadas por el Mihabitat, tendrán el carácter de título ejecutivo cuando se refieran a obligaciones en favor del vehículo financiero.

- ***ARTÍCULO 25-** Refórmese el artículo 15 de la Ley N.º 4240, Ley de Planificación Urbana del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera:*

Artículo 15- Compatibilidad debida entre la planificación local y regional.

*Reconózcase la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional. **Dichas competencias deberán ser compatibles con las disposiciones nacionales y regionales y en particular, con lo dispuesto en los instrumentos de planificación regional, y con las políticas y lineamientos que establezca el Ministerio de Territorio, Hábitat y Vivienda**, a fin de cumplir los objetivos enunciados en la presente Ley.*

*De conformidad con lo anterior, **las municipalidades**, con el propósito de planificar su desarrollo urbano, **deberán ajustar la formulación de sus planes reguladores, planes de ordenamiento territorial, o cualquier otro instrumento de gestión del suelo en el ámbito local de su jurisdicción, a las estrategias, lineamientos, políticas y normas que al efecto establezca el Ministerio de Territorio, Hábitat y Vivienda**.*

- ***ARTÍCULO 30-** Refórmese el artículo 23, de la Ley N.º 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del 09 de mayo de 1995 y sus reformas, para que en adelante se lea:*

Artículo 23- Porcentaje del impuesto. *En todo el país, el porcentaje del impuesto será de veinticinco centésimas por ciento (0,25%), por millón del valor de la propiedad.*

Adicionalmente para la propiedad o titularidad de un derecho de uso, goce o disfrute de un bien inmueble de uso habitacional cuyo valor sea superior a 137 millones, se aplicará sobre la tasa recaudatoria de 0,25% un porcentaje adicional, de conformidad con la estructura de aumento progresivo de la tasa, establecida en la siguiente tabla:

	IBI+Adicional	Tarifa Total
Hasta ¢137.000.000,00		0,25%
Mayor de ¢137.000.000,00	0,25%+0,25%	0,50%
Mayor de ¢344.000.000,00	0,25%+0,30%	0,55%
Mayor de ¢691.000.000,00	0,25%+0,35%	0,60%
Mayor de ¢1.036.000.000,00	0,25%+0,40%	0,65%
Mayor de ¢1.383.000.000,00	0,25%+0,45%	0,70%
Mayor de ¢1.726.000.000,00	0,25%+0,50%	0,75%
Mayor de ¢2.073.000.000,00	0,25%+0,55%	0,80%

L *Ejecutivo en el mes de diciembre de cada año, con fundamento en la variación experimentada por el índice de precios al consumidor, que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) determine, considerando los doce (12) meses inmediatos anteriores, correspondientes al período comprendido entre el 1º de diciembre del año anterior y el 30 de noviembre del año en curso.*

El porcentaje excedente al 0.25% se deberá transferir al Ministerio de Hacienda, con el objetivo de financiar al Ministerio de Territorio, Hábitat y Vivienda.

- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que si bien es cierto los motivos de esta iniciativa son entendibles, e incluso concordamos en la necesidad de unificar en un solo Ministerio al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV), y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH); lo cierto es que el proyecto agrede de forma artera la autonomía municipal en el tema de ordenamiento territorial. Tal y como ha sido la costumbre recurrente de la gran mayoría de los últimos proyectos de ley propuestos, esta iniciativa contiene el objetivo específico de centralizar el poder en este nuevo ministerio y que los Gobiernos Locales queden bajo la rectoría de este, en materia de ordenamiento territorial, algo muy similar a lo sucedido con la nueva Ley Marco de Empleo Público, en dónde se pretende que la Municipalidades queden a la sombra del Ministerio de Planificación como ente rector en materia de empleo público. Por otra parte, se pretende crear un porcentaje adicional al impuesto de bienes inmuebles para que sea recolectado por los Gobiernos Locales y trasladado a este nuevo Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH)." **Hasta aquí la transcripción.**

Alcalde Asdrúbal Calvo: el tema social es bastante sensible, ya varias instituciones se han opuesto al proyecto dentro de eso la Contraloría General de la República se identifica totalmente que se elimina el bono de la vivienda, que muchas veces es un tema que hay que sopesar bien, tal vez no haya que regalar todo, tal vez lo que haya es que se vuelva el sistema viejo que tenía el INVU en su momento cuando construía viviendas que la gente pagaba de acuerdo a sus condiciones socioeconómicas en cuotas en el tiempo para que la vivienda fuera de uno. Es parte de lo que habría que hacer un análisis un poco más profundo al tema del proyecto, igualmente como rectoría en materia de urbanismo si bien nosotros tenemos la autonomía no escapamos de ser sujetos de revisión por parte del INVU en los planes reguladores que es lo que ellos intervienen, igual en materia de urbanizaciones ellos intervienen porque hay que aplicar los artículos que establece el INVU, igualmente en los alineamientos de quebradas y de algún otro tipo que el INVU tenga que dar, son ellos los competentes. Entonces esa independencia no es total nuestra aún hoy que tenemos y defendemos la autonomía, siempre son trámites ligados a una institución de carácter nacional que regula estas materias y que nos induce a generar tiempos en espera de respuesta de algunos administrados, cosas que no deberían suceder.

Habría que ver hasta dónde la autonomía definitivamente se aleja del proyecto porque sí en algunas condiciones propias es un problema porque al final el Ministerio de Vivienda es un ente rector, pero al final las regulaciones no son tan claras, intervienen en todo, intervienen en SETENA, intervienen en toda prácticamente la médula de la toma de decisiones de este país en materia de proyectos, no solamente en viviendas sino de otra índole.
Esa señora ministra ha sabido abstraer de toda esa responsabilidad a ver algún tipo de proyectos para darle celeridad a algunas cosas como de gran importancia y han venido limitando una serie de tramitología, pero igual creo que también hay instituciones que tiene duplicidad de funciones. Entonces ahí sí es sano hacer un reordenamiento real pero también sopesando mucho el enfoque social que tiene que tener estas instituciones que han sido garantes en el tiempo de brindar esa solidaridad hacia las personas más desposeídas de este país y que lo han hecho dentro de lo que cabe en una forma correcta, pero obviamente hoy la falta de recursos cuya fuente de financiamiento es FODESAF en su mayoría de instituciones por ser de este tipo es cada vez más escaso y más redistribuido mayor en otras instituciones. Entonces prácticamente hoy se contrapone lo que en algún momento se dio cuando se generaron las instituciones que FODESAF pudiera financiarse la necesidad que había pero hoy la necesidad sobrepasó este los recursos que produce este fondo y de ahí se financian hospitales y de ahí se financian escuelas, de ahí se financian un montón de instituciones del sector social que definitivamente pues va a venir a impactar esa disminución en la misma y que hay que tener mucho cuidado fusión que se presente de las instituciones tal y como se está planteando el proyecto de ley.
Regidor Kevin Campos Angulo: yo sí solicitó que nos opongamos en general al proyecto porque el tema de la reforma, no voy a adelantar criterio, yo llevo la comisión de reforma del Estado que es donde está este proyecto de ley y no ha habido una sola audiencia en donde se haya hablado a favor del proyecto y no solamente por el tema de la autonomía municipal porque todos los gobiernos locales no son ajenos de cobrar cánones de ciertas leyes y trasladarlas a otras instituciones. eso es habitual, pero sí existe un gran problema en el tema de la separación de funciones porque se le va a atribuir a un ministerio funciones bancarias, actualmente el Banco Hipotecario la Vivienda posee funciones bancarias de manejo de recursos, de generación de recursos para el financiamiento de proyectos y se ha recibido a la Contraloría, a la Procuraduría, se recibió a un representante del Banco Mundial se represente recibió a Fernando Zumbado como exministro, todos se han opuesto a que existe una gran contradicción legal en brindarle funciones meramente bancarias y financieras o un ministerio y que esto perjudicaría grandemente, estaríamos hablando de la eliminación del bono de vivienda como se conoce actualmente y esto vendría en perjuicio grandemente de las poblaciones más vulnerables de ese país. Simplemente solicito que nos opongamos
SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-047-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se brinda oposición al proyecto de acuerdo con lo indicado en el informe del Gestor Jurídico del Concejo, y se traslada al Área de las Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, con los comentarios realizados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
SE ACUERDA: ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-048-2023 de fecha 24 de marzo de 2023; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **Directriz Nº 016-PLAN-MTSS,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA MINISTRA DE

PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, Y EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dirigida a todos los Jerarcas de los Ministerios y Órganos Adscritos a los mismos, así como a Instituciones Autónomas, Semiautónomas y Empresas Públicas del Estado, sobre **Conceder a título de vacaciones a las personas servidoras públicas los días 3, 4 y 5 de abril de 2023.**

En virtud de lo anterior, y siendo que se invita a las Municipalidades en la medida de sus posibilidades, a conceder los mismos días de vacaciones, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance número 50**, a la **Gaceta número 55**, del día **viernes 24 de marzo de 2023**, para que sea trasladada a la Administración y que a la vez quede una copia en la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-046-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por los miembros del Concejo Municipal regidor Fernando Villalobos Chacón, regidor Kevin Campos Angulo, regidora Karol Arroyo Vásquez, regidor Ronald Robles Arley, regidora Ana Fiorella Ramírez Silva; que dice:

"MOCIÓN

Presentada por: **Reg. Kevin Antonio Campos Angulo, Reg. Fernando Villalobos Chacón, Reg. Karol Arroyo Vásquez, Reg. Fiorella Ramírez Silva, Reg. Ronald Robles Arley**

Acogida por: **La presidencia**

CONSIDERANDO:

1. Que en la Sesión Ordinaria N°79 de este Concejo Municipal correspondiente al lunes diez de mayo del dos mil veintiuno, se presentó moción solicitando a la Presidencia de la República y Ministro de Obras Públicas y Transporte, dar solución pronta y con carácter de urgencia a la condición de deterioro en que se encuentra el Puente Sobre el Río Barranca en Ruta Nacional 1, moción que fue aprobada y trasladada a las autoridades correspondientes y que daría inicio a las gestiones y seguimiento realizado por este Gobierno Local.

2. Que utilizando la solicitud de este Concejo Municipal como sustento así como los intercambios de información con las instituciones encargadas, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante la Resolución N.º 2021019089 declaró con lugar un Recurso de Amparo interpuesto contra ambas instituciones (MOPT y CONAVI) indicando "después de analizar los elementos probatorios aportados, este Tribunal verifica que existe una violación a los derechos fundamentales de las personas que utilizan el puente sobre el río Barranca, en la Ruta Nacional 1. […] El puente sobre el río Barranca, presenta un evidente deterioro, el cual pone en riesgo la seguridad e integridad física de las personas que lo utilizan […]. El deterioro sobre el puente en cuestión es de conocimiento de las diferentes autoridades del Estado. […] La autoridad recurrida ha recibido y dado respuesta a las gestiones planteadas por la Municipalidad de Esparza; sin embargo, el problema del puente persiste, sin fecha cierta para solucionarlo." En observancia a estos hechos, esta Sala determinó su fallo en contra de las Instituciones, textualmente "Que en el plazo de 36 meses contados a partir de la notificación de esta sentencia se promuevan, adjudiquen y ejecuten las contrataciones necesarias para culminar con el proyecto denominado Construcción de nuevo puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional No.1".

3. Que en la Sesión Ordinaria N°112 del día lunes 04 de octubre del 2021, el Concejo Municipal de Esparza aprobó declarar como de Interés Público Cantonal el proyecto "Construcción de nuevo Puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional No.1", encargando la labor en la corporación municipal de realizar seguimiento al cumplimiento

del fallo de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, y propiciar los apoyos necesarios de parte de los demás Gobiernos Locales.

4. Que a día de hoy son 21 Concejos Municipales en el país que han brindado sus votos de apoyo a las gestiones que desde Esparza se han propiciado para la reparación y sustitución de esta obra, evidenciando la imperativa necesidad que para los pobladores de la región y del país entero significa el contar con un paso que asegure la integridad y seguridad de todos los que transitan por ella, así como la interconexión que la Ruta Nacional N°1 representa.

5. Que en fecha 13 de junio del 2022 en Conferencia de Prensa realizada en la Asamblea Legislativa, con representación de esta Municipalidad, fue presentado por autoridades del MOPT el cronograma de intervención que regiría para el proyecto de intervención del Puente, mismo que establecía una primer etapa de obras por imprevisibilidad para asegurar los pilotes de la estructura actual mientras se realizaban los esfuerzos por conseguir el financiamiento que la colocación del Puente permanente.

6. Que el pasado jueves 23 de marzo del 2023, en reunión entre miembros del Concejo Municipal y Alcaldía con el Presidente Ejecutivo del CONAVI, señor Mauricio Batalla, fue puesto de conocimiento que ya se encuentra importado el puente bailey modular que funcionaría como paso provisional, pendiente a su instalación. Así mismo ya se cuenta con el diseño de la obra final del Puente, y se informó que se está trabajando en el diseño del cartel que se sacaría a concurso para adjudicar la construcción total, con un plazo de dos años para finalizar este proceso.

7. Sin embargo, el contenido económico con el que esta obra sería financiada se ha planteado mediante el Expediente Nº 23.635 "Aprobación del contrato de préstamo Nº 2317 que financiará el Programa de Emergencia para la reconstrucción integral y resiliente de infraestructura (PROERI), suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica", presentado por el Poder Ejecutivo ante la Asamblea Legislativa para su análisis y aprobación.

8. Por lo señalado, es importante la movilización política y ciudadana para solicitar a las señoras y señores Diputados la aprobación de este Expediente y la autorización de recursos para el financiamiento de este proyecto; así mismo el apoyo de los Gobiernos Locales sobre las gestiones que se han impulsado para la realización de esta importante obra.

POR TANTO:

Por todo lo anterior, mocionamos para que este honorable Concejo Municipal acuerde, con dispensa de trámite de comisión:

1. Comunicar a los 57 Diputados de la República el apoyo del Concejo Municipal de Esparza al Expediente Nº 23.635 "Aprobación del contrato de préstamo Nº 2317 que financiará el Programa de Emergencia para la reconstrucción integral y resiliente de infraestructura (PROERI), suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica", poniendo en conocimiento a estas autoridades de la importancia que representa el desarrollo de la obra "Construcción de nuevo puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional No.1" para el cantón, la región del Pacífico y para las decenas de miles de personas que diariamente transitan por esta estratégica ruta.

2. Solicitar a los Concejos Municipales de la Región de Pacífico Central presentar sus posicionamientos de apoyo a la aprobación del Expediente recientemente señalado, así como interponer sus oficios en el seguimiento y la realización de esta obra.

3. Comunicar el presente acuerdo a todos los Gobiernos Locales del país solicitando dar su voto de apoyo a este proyecto de ley y a las gestiones que se están impulsando.

4. Trasladar al Presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles, al Ministro de Obras Públicas, Luis Amador Jiménez, a la Comisión Nacional de Emergencias, a la Presidencia Ejecutiva del CONAVI y a la Comisión Legislativa de la Provincia de Puntarenas, esta solicitud de dar seguimiento con prioridad a la culminación de la sustitución del Puente que por tantos años ha esperado nuestra provincia" **Hasta aquí la transcripción.**

Regidor Kevin Campos Angulo: es una moción que se apoya por parte de todo este Concejo Municipal y que yo esperaría que antes de nuestro retiro en las funciones que desempeñamos actualmente podamos ver al menos iniciada esta obra que con tanto liderazgo este Concejo y esta municipalidad ha impulsado ante los demás gobiernos locales y que hoy nos encontramos ante un panorama muy favorecedor que indica que en un corto plazo de tiempo y con la venia de la Asamblea Legislativa la provincia Puntarenas va a contar con un puente en condiciones que asegure la integridad de todos los que transitamos por ella, esperando y confiando que no haya un hecho lamentable antes de que este proyecto se pueda ejecutar.
Así las cosas estaríamos presentando esto que no es más que una solicitud de apoyo a las instituciones, a los diputados y a las municipalidades de este país, porque esta obra no es de Esparza esta es una obra que impacta a nivel nacional y que es una labor de todos realizar todos los esfuerzos necesarios para poder garantizar que se ejecute.
Regidor Pablo Acosta Bonilla: que satisfacción realmente personal, a pesar de que a veces al Concejo no se le reconozcan todos los esfuerzos que hace por no solo liderar sino concretar proyectos importantes como estos, compañeros siéntanse todos síndicos, regidores, la alcaldía, contentos de todo el esfuerzo que se ha hecho, hay cosas que son inimaginables, no sabemos realmente cuántas vidas podríamos y hemos salvado con la ayuda también de don Asdrúbal que ha ido ya ha venido, con el refuerzo que se le hizo al puente y con el seguimiento que hoy se le está haciendo. Yo creo que podemos ir a dormir a casa muy tranquilos hoy después de casi ya 3 años de estar dándole seguimiento a este proyecto. Muchas gracias a todos los que de alguna u otra manera se han esforzado por darle seguimiento y ver concretado esto y no tal vez dejarlo botado como pudiera ser cualquier otro Concejo en el país.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por los miembros del Concejo Municipal, regidor Kevin Campos Angulo, regidor Fernando Villalobos Chacón, regidora Karol Arroyo Vásquez, regidor Ronald Robles Arley, regidora Ana Fiorella Ramírez Silva. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Sr. Alcalde: aprovechando que está esta moción, nada más comentar que el puente entre Doña Ana y Puntarenas sufrió un cambio en su diseño, por eso es que está un poco atrasada la colocación porque como les había manifestado la vez anterior había un poco de mangle donde iba ir el puente, entonces que el nuevo diseño lo estarían terminando pronto, igualmente le darían orden de inicio también en el menor corto plazo posible una vez que esté el diseño.

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

1. Síndica Ilianette Picado Sánchez: para seguir con lo de la visita del CONAVI se nos olvidó informar, ese es otro asunto, ustedes saben que parte de nosotros hicimos la gestión para lo que fue la caída de materiales en Carmen Lira, les tenemos la noticia de que los gaviones que se están construyendo van a ser removidos porque no va a ser ese trabajo que se va a hacer, entonces para que se sepa de una vez que los gaviones que están ahí que están construyendo ya no se van a hacer más los van a remover porque resulta que nos decía el Presidente Ejecutivo ese día y los compañeros de la regional que por ahí pasa el tubo madre del AyA y nadie se había dado cuenta o ellos no sabían que estaba ahí, obviamente con el peso de los gaviones entonces se va a hacer otro sistema, es para que sepan que se va a modificar el trabajo que se va a realizar en esa parte, pero la gestión salió de este Concejo fue de acá y pues sentirnos orgullosos que es otro trabajo y otro aporte más que le estamos dando a la comunidad y seguridad.

Después el otro tema es que ya están dándose los resultados de las visitas que se hicieron con la directora del DIE, con el compañero Isaac se solicitó una cooperación para la escuela Heriberto Zeledón, entonces solicitaron que la municipalidad colaborará con ciertas cosas, ya se enviaron a la dirección del DIE y ya se está ejecutando y se está tratando de coordinar con la Junta de Educación para que ellos manden lo que se requiere para lo de la colocación de las dos aulas, entonces las visitas y los trabajos ya empiezan a dar frutos, gracias a Dios ahí vamos poco a poco.

Regidor Ronald Robles Arley: es solo para recordar si nos podemos reunir la Comisión de Cultura esta semana ya que la semana pasada tuvieron algunos inconvenientes de salud y de reuniones de alguno de los miembros de la comisión, nos urge sacar temas muy importantes. Se reúnen este miércoles a las 5:30 pm.

Regidora Fiorella Ramírez Silva: la semana pasada se celebró el Día de la Poesía y nosotros queremos celebrar este día en la persona del doctor Fernando Villalobos Chacón felicitándolo por su última obra Crepúsculo, todos los compañeros del Concejo lo firmaron y dice así; Una página en blanco siempre es una invitación para el genio creador del poeta". Muchas felicidades don Fernando y cuando termine esta sesión doña Roxana va a cantar su poesía que se transformó en canción, "Esparza lo tiene todo".

La señora Roxana Naranjo procede cantar "Esparza lo tiene todo".

El señor Presidente le da las gracias a doña Roxana por su interpretación y a todos los compañeros, Dios les bendiga.

Al ser las veintitrés horas con veintitrés minutos del lunes veintisiete de marzo del dos mil veintitrés, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**